

SESIÓN ORDINARIA N° 35-2020

1
2 Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número treinta y cinco – dos mil veinte, celebrada el
3 ocho de junio de dos mil veinte, en el Gimnasio de la Escuela José Martí, dando inicio a las
4 diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Gilbert Acuña
5 Cerdas (**Presidente**), Raquel González Arias (**Vicepresidente**), Minor José Arce Solís, Ana
6 Melissa Vindas Orozco, Dennis Eladio Azofeifa Bolaños; **Regidores Suplentes:** María Felicia
7 Valerio Madrigal, Minor Bolívar Orozco Valerio, Leidy Arguedas Fonseca, Marcela Cristina
8 Guzmán Calderón, Marco Vinicio Ramírez Villalobos . **Síndicos Propietarios:** Luis Alberto
9 Acuña Cerdas, Walter Lara Carrillo, Francisco Javier Madrigal Madrigal, José David Mena
10 Zúñiga. **Síndicos Suplentes:** María Isabel Rodríguez González, Maricel Calvo Salas, Hellen de
11 los Ángeles León Cortés, Fátima Fainiery Alvarado Montoya. **Personal Administrativo;**
12 **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González, **Vicealcalde:** Marvin Chaves Villalobos. **Secretaria del**
13 **Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo. **Visitantes:** Gerald Hall. -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTA-----

15 Acta Sesión Ordinaria N°33-2020 del 01 de junio de 2020.-----
16 - La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco, la Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón y el
17 Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos presentan la siguiente revisión de acuerdo.:
18 *REVISIÓN DE ACUERDO No. 376-2020 DE SESION ORDINARIA 33-2020 DEL 1 DE JUNIO*
19 *DE 2020 RESULTANDO:* -----
20 *Que en Sesión Ordinaria 33-2020, de fecha 1 de junio de 2020, el Concejo Municipal tomó el*
21 *acuerdo 376-2020, que reza textualmente:-----*
22 *ACUERDO N. 376-2020 El señor presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:*
23 *Considerando I.- Que en la Sesión anterior se recibió correspondencia por la Auditoria Interna*
24 *dos documentos, en la presente semana tres documentos, todos en razón de Advertencias de la*
25 *Auditoria, copia de respuesta de la Auditoria a respuestas recibidas por la Administración de las*
26 *mismas advertencias. II.- Que no obstante, debe la Auditoria Interna comunicar al Concejo*
27 *Municipal, aquellos documentos que considere pertinentes, en razón de las competencias y*
28 *funciones que le asigna la Ley General de Control Interno, debe la Auditoria discriminar entre la*
29 *correspondencia que genera y recibe; aquellos documentos que debe de conocer el Concejo*
30 *Municipal, en razón de la relación de jerarquía en el sistema de control interno y competencias*

1 del Concejo Municipal. Por tanto. Con fundamento en el anterior considerando este Concejo
2 Municipal acuerda: 1.- Solicitar a la Auditora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal,
3 discriminar entre la correspondencia que genera y recibe; aquellos documentos que debe de
4 conocer el Concejo Municipal, en razón de la relación de jerarquía en el sistema de control
5 interno y competencias del Concejo Municipal de aquellos que por su naturaleza y relevancia no
6 se exige que conozca el Concejo Municipal. 2.- Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Sheirys
7 Villalobos Campos; Auditora Interna de la Municipalidad. Se dispensa del trámite de comisión.
8 Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
9 Minor Arce Solís y Dennis Azofeifa Bolaños. Voto negativo de la Regidora Ana Melissa Vindas
10 Orozco Se declara acuerdo por mayoría calificada. -----

11 CONSIDERANDO: Que la Auditoría Interna es un órgano fiscalizador y asesor, componente del
12 Sistema de Control Interno, que depende orgánicamente del Concejo Municipal, el cual es su
13 superior jerárquico. Es una dependencia asesora de ese órgano colegiado, en materia de su
14 competencia, que se rige por la Ley General de Control Interno NP 8292; por el Reglamento de
15 organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Isidro de
16 Heredia; las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, las Normas
17 generales de auditoría en el Sector Público, así como los lineamientos y directrices emitidos por
18 la misma Contraloría General. -----

19 ll. Que conforme el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, son competencias de la
20 Auditoría Interna, entre otras a) Realizar auditorías o estudios especiales, en relación con los
21 fondos públicos sujetos a su competencia institucional... b) Verificar el cumplimiento, la validez y
22 la suficiencia del sistema de control interno institucional y proponer las medidas correctivas para
23 mejorarlo y fortalecerlo. c) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende,
24 y advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas
25 conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. Sobre estas competencias emana
26 mediante informes escritos que contienen los resultados, las conclusiones y las recomendaciones
27 de los estudios realizados, para subsanar las debilidades encontradas, aprovechar oportunidades
28 de mejora y fortalecer la gestión institucional. -----

29 Que la Auditoría Interna ejerce con total independencia funcional y de criterio su actividad,
30 respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa, en su planificación y

1 *modificaciones a esta, el manejo de sus recursos humanos y materiales, la ejecución de su trabajo*
2 *y la comunicación de los resultados de los estudios. -----*

3 *IV. Que el artículo 39 de la Ley de Control Interno es claro al indicar que el jerarca, los titulares*
4 *subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa,*
5 *cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno e incurrirán en responsabilidad*
6 *administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las*
7 *potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas*
8 *en dicha ley. Así las cosas, la Auditoría Interna en su función asesora, remite al Concejo*
9 *Municipal los informes que crea conveniente, precisamente para que dentro de sus competencias*
10 *este órgano colegiado conozca, vele por el cumplimiento de los planes, objetivos y políticas*
11 *institucionales, así como el debido uso de la hacienda pública. -----*

12 *Que respeto a la independencia funcional y de criterio según su actividad que ejerce la Auditoría*
13 *Interna con fundamento en la normativa vigente, no correspondería a este Concejo Municipal,*
14 *solicitarle a la señora Auditora Interna Municipal que discrimine entre la correspondencia que*
15 *genera, -en la que están los informes de los estudios que realiza-; aquellos documentos que debe*
16 *de conocer el Concejo Municipal y tampoco es de recibo que mediante acuerdo el Concejo*
17 *Municipal haga referencia a que en la correspondencia se recibió de la Auditoría Interna dos*
18 *documentos en una semana y que en otra semana tres documentos, todos en razón de Advertencias*
19 *de la Auditoría, siendo que es el llamado a velar por el cumplimiento de las políticas, planes*
20 *institucionales y presupuestos municipales, así como velar por el uso de la hacienda pública.*
21 *Conforme la misma Ley General de Control Interno, el artículo 36 es claro en cuanto a la atención*
22 *de los informes, advertencias y sugerencia de la Auditoría interna de acuerdo a quien se dirijan,*
23 *para la implantación de recomendaciones, las soluciones alternas propuestas debidamente*
24 *fundamentadas;- lo cual no está en discusión-, sin que ello implique que este Concejo Municipal*
25 *no pueda conocer dichos informes como superior jerárquico de la auditoría interna, cuando así*
26 *corresponda y cuando dicha funcionaria lo decida. -----*

27 *POR TANTO: En ejercicio de las competencias dadas por el Código Municipal y en salvaguarda*
28 *de la responsabilidad administrativa y civil que advierte la Ley General de Control Interno No.*
29 *8292, los suscritos Regidores y Regidoras Propietarios y Suplentes: presentamos Revisión de*
30 *Acuerdo No. 376-2020, de Sesión Ordinaria 33-2020, de fecha 1 de junio de 2020. -----*

1 *FUNDAMENTO* Artículos 27 y 48 del Código Municipal, Ley 7794 del 30 de abril de 1998 y sus
2 reformas y Ley General de Control Interno No. 8292 -----
3 *PETITORIA:* Se deje sin efecto el acuerdo No. 376-2020, de Sesión Ordinaria 33-2020, de fecha
4 1 de junio de 2020 con el fin de respetar la independencia funcional y de criterio de su actividad
5 que ejerce la Auditoría Interna. -----

6 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: Dejar sin efecto el Acuerdo 376-
7 2020 de la Sesión Ordinaria 33-2020 del 01 de junio 2020. Un voto a favor de la Regidora Ana
8 Melissa Vindas Orozco, cuatro votos en contra de los Regidores Gilbert Acuña Cerdas, Raquel
9 González Arias, Minor Arce Solís y Dennis Azofeifa Bolaños. No hay acuerdo. -----

10 **ACUERDO N. 409-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
11 Dejar el Acuerdo 376-2020 de la Sesión Ordinaria 33-2020 del 01 de junio 2020 tal y como está
12 en el acta 33-2020 del 01-06-2020. Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios, Gilbert
13 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís y Dennis Azofeifa Bolaños. Voto
14 negativo de la Regidora Ana Melissa Vindas Orozco **Se declara acuerdo por mayoría calificada.**

15 **ACUERDO N. 410-2020:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: Aprobar
16 el acta de la Sesión Ordinaria N. 33-2020, de fecha 01 de junio 2020 con las correcciones
17 solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel
18 González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
19 **declara acuerdo por unanimidad.** -----

20 **ARTÍCULO II. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

21 **II.1- Correspondencia recibida**-----

22 1.- Oficio N.º08220(DFOE-DL-0945) de la Contraloría General de la República, suscrito por la
23 Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área relacionada con la aprobación parcial del
24 Presupuesto Extraordinario N° 01-2020 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

25 **ACUERDO N. 411-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

26 **Considerando** -----

27 I.- Que se conoce el oficio N.º08220(DFOE-DL-0945), de fecha 1 de junio del 2020; de la
28 Contraloría General de la República, suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de
29 Área relacionada, tramitado a la Secretaria del Concejo Municipal señora Marta Vega Carballo y
30 la Alcaldesa Lidieth Hernández González, donde se comunica la aprobación parcial del

1 Presupuesto Extraordinario N° 01-2020 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----
2 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
3 1.- Declarar de conocimiento el oficio N.°08220(DFOE-DL-0945) de fecha 1 de junio del 2020;
4 de la Contraloría General de la República, suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente
5 de Área relacionada, tramitado a la Secretaria del Concejo Municipal señora Marta Vega Carballo
6 y la Alcaldesa Lidieth Hernández González, donde se comunica la aprobación parcial del
7 Presupuesto Extraordinario N° 01-2020 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
8 2.- Instruir a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, proceda conforme a derecho y a la técnica
9 en el marco de la pandemia del COVID 19, con la aplicación presupuestaria autorizada en el
10 Presupuesto Extraordinario N°01-2020.-----
11 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
12 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
13 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----
14 2.- Oficio DE-E-169-06-2020 suscrito por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva
15 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales relacionado con la a la aprobación de la Ley N° 9848,
16 “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante
17 la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19”.-----
18 **ACUERDO N. 412-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
19 **Considerando**-----
20 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal oficio DE-E-169-06-2020 de fecha 29 de mayo de
21 2020, suscrito por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de
22 Gobiernos Locales, respecto a la aprobación de la Ley N° 9848, “Ley para apoyar al contribuyente
23 local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la emergencia nacional por la
24 pandemia de COVID-19”. Se detallan para cada artículo criterios de aplicación de la norma. ----
25 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
26 1.- Declarar de conocimiento el oficio DE-E-169-06-2020 de fecha 29 de mayo de 2020, suscrito
27 por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos
28 Locales, respecto a la aprobación de la Ley N° 9848, “Ley para apoyar al contribuyente local y
29 reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia
30 de COVID-19”; donde detallan para cada artículo criterios de aplicación de la norma.-----

1 2.- Trasladar el oficio DE-E-169-06-2020, de fecha 29 de mayo de 2020, suscrito por la MBA.
2 Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, a la
3 Alcaldesa Lidieh Hernández González para que, a su consideración, lo tramite a los funcionarios
4 municipales que requieran esta información. -----

5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
6 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
7 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

8 3.- Oficio SCMh-163-2020 de la Municipalidad de Hojanca, donde se comunica acuerdo tomado
9 respecto a la solicitud enviada a diferentes entidades con el fin de detener la entrada en vigencia
10 del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones. -----

11 **ACUERDO N. 413-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

12 **Considerando** -----

13 I.- Que se conoce oficio SCMh-163-2020 de fecha 04 de junio del 2020, de la Municipalidad de
14 Hojanca, donde se comunica acuerdo tomado respecto a la solicitud enviada al Sr. Carlos
15 Alvarado Quesada; Presidente de la República, Irene Campos Gómez, Ministra de la Vivienda; Sr.
16 Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo del INVU; Diputados de la Comisión de Asuntos
17 Municipales de la Asamblea Legislativa; con la solicitud de no aprobar la entrada en vigencia del
18 Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, hasta en tanto no se sometan a mayor
19 diálogo en mesas de negociaciones artículos que afectarían la definición de cuadrantes urbanos
20 con su área de expansión. -----

21 II.- Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia, cuenta con Plan Regulador Urbano vigente
22 desde diciembre del 2005.-----

23 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

24 1.- Presentar coadyuvancia a la solicitud tramitada por la Municipalidad de Hojanca mediante
25 oficio SCMh-163-2020 de fecha 04 de junio del 2020, en el que solicitan a al Sr. Carlos Alvarado
26 Quesada; Presidente de la República, Irene Campos Gómez, Ministra de la Vivienda; Sr. Tomás
27 Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo del INVU; Diputados de la Comisión de Asuntos
28 Municipales de la Asamblea Legislativa; no aprobar, la entrada en vigencia del Reglamento de
29 Fraccionamientos y Urbanizaciones, hasta en tanto no se sometan a mayor diálogo en mesas de
30 negociaciones artículos que afectarían la definición de cuadrantes urbanos con su área de

1 expansión.-----

2 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo que comunique el presente
3 acuerdo al Sr. Carlos Alvarado Quesada; Presidente de la República, Irene Campos Gómez,
4 Ministra de la Vivienda; Sr. Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo del INVU; Diputados
5 de la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. -----

6 3.- Instruir a la Secretaria Marta Vega Carballo notificar el presente acuerdo al Concejo Municipal,
7 Municipalidad de Hojancha.-----

8 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
9 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
10 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

11 4.- Oficio SCM-173-2020 del Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, donde se comunica
12 el acuerdo tomado para dar apoyo al Proyecto de Ley N°21653 denominado “Interpretación
13 Auténtica de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Ley N°6826, para resguardar la
14 exoneración a los Entes Públicos, Asociaciones Cooperativas y Consorcios Cooperativos que
15 distribuyen electricidad, el cual beneficia a las hogares más pobres y vulnerables del país”. -----

16 **ACUERDO N. 414-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

17 **Considerando**-----

18 I.- Que se conoce oficio SCM-173-2020 de la Municipalidad de San Rafael de Heredia de fecha
19 28 de mayo del 2020, mediante el cual se tramita acuerdo de Concejo Municipal, de apoyo al
20 Proyecto de Ley N°21653 denominado “*Interpretación auténtica de la ley del impuesto al valor
21 agregado (IVA), Ley N° 6826, para resguardar la exoneración a los entes públicos, asociaciones
22 cooperativas y consorcios cooperativos que distribuyen electricidad*”, dice el acuerdo de cita:
23 “*PRIMERO: Solicitarle a los 57 diputados y diputadas de la República de Costa Rica que se le
24 apliquen los procedimientos legales de vía rápida para la aprobación del Proyecto de Ley N°
25 21653 denominado “Interpretación auténtica de la ley del impuesto al valor agregado (IVA), Ley
26 N° 6826, para resguardar la exoneración a los entes públicos, asociaciones cooperativas y
27 consorcios cooperativos que distribuyen electricidad”, el cual beneficia a las hogares más pobres
28 y vulnerables del país.* -----

29 *SEGUNDO: Se le comunique de este acuerdo a las demás 81 municipalidades y Concejos
30 Municipales de Distrito, con el fin de solicitarles pronunciarse a favor del Proyecto de Ley N°*

1 21653 denominado “Interpretación auténtica de la ley del impuesto al valor agregado (IVA), Ley
2 N° 6826, para resguardar la exoneración a los entes públicos, asociaciones, cooperativas y
3 consorcios cooperativos que distribuyen electricidad”, el cual beneficia a las hogares más pobres
4 y vulnerables del país. -----

5 *TERCERO: Se le solicite a la Defensoría de los Habitantes y la Defensoría del Consumidor el*
6 *apoyo público al Proyecto de Ley N° 21653 denominado “Interpretación auténtica de la ley del*
7 *impuesto al valor agregado (IVA), Ley N° 6826, para resguardar la exoneración a los entes*
8 *públicos, asociaciones, cooperativas y consorcios cooperativos que distribuyen electricidad”, el*
9 *cual beneficia a las hogares más pobres y vulnerables del país. -----*

10 *CUARTO: Se comuniqué de este acuerdo una vez adquiriera firmeza.”. -----*

11 II.- Que efectivamente, la interpretación de gravar con el impuesto de ventas, que el Ministerio
12 de Hacienda, realiza de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, a la compra de energía eléctrica
13 por parte de las cooperativas y los entes públicos (Como JASEC y la ESPH) facultados por ley
14 para realizar la distribución de energía eléctrica; aplicando el criterio que fueron eliminadas las
15 exenciones establecidas en la Ley N°6995 y la Ley N° 8345, incluidas en los artículos 152 y 10,
16 respectivamente, que indica la exoneración de toda clase de impuestos para la compra de bienes y
17 servicios que realizan las cooperativas de electrificación rural, JASEC y ESPH, redunda al final
18 que los usuarios del servicio de energía eléctrica, hogares, comercios e industrias, paguen un
19 mayor monto en sus recibos mensuales eléctricos; lo que implica una afectación a las familias
20 más vulnerables del país y menor competitividad para las actividades comerciales y productivas.

21 III.- Que sobre la interpretación que el Ministerio de Hacienda, realiza de la aplicación del IVA,
22 la Procuraduría General de la República, señaló en el Dictamen C-185-2019, lo siguiente. “[...]”
23 *En relación con la interrogante de si las exenciones del impuesto sobre las ventas contenidas en*
24 *otras leyes se pueden considerar derogadas tácitamente, es criterio de la Procuraduría General*
25 *que al no existir una derogatoria expresa de parte del legislador tendente a eliminar las*
26 *exenciones del impuesto de ventas regulado en la Ley N° 6826 y otorgado mediante otras leyes se*
27 *mantienen vigentes, y corresponderá al Ministerio de Hacienda implementar los procedimientos*
28 *correspondientes para la aplicación de los créditos fiscales para los proveedores de bienes y de*
29 *aquellos servicios comprendidos en el artículo 9 de dicha ley, no así de los servicios gravados a*
30 *partir de la reforma. No se puede justificar una derogatoria tácita de los regímenes exonerativos*

1 *partiendo de la necesidad de ingresos sanos que requiere el Estado para afrontar sus gastos. (...)*
2 *Es criterio de la Procuraduría General de la República que la lista de exenciones contenida en el*
3 *artículo 8 de la ley que reforma la Ley N°6826 viene a sustituir la lista de bienes exentos contenida*
4 *en el artículo 9 del texto reformado. Asimismo, no puede entenderse que las exenciones del mal*
5 *llamado impuesto de ventas otorgadas mediante otras leyes hayan sido derogadas tácitamente por*
6 *las razones explicadas supra”.-----*

7 IV.- Que es a partir del criterio de referencia, que Diputados y Diputadas de la República, en
8 aplicación del ARTÍCULO 121, de nuestra Constitución Política, que dice: “[...] Además de las
9 otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea
10 Legislativa: 1) Dictar las leyes, reformarlas, derogarlas, y darles interpretación auténtica (...)”,
11 han promovido el proyecto de ley de marras, dada las interpretaciones que ha realizado el
12 Ministerio de Hacienda sobre la no vigencia de las exoneraciones, para interpretar las normas de
13 referencias conforme el dictado de la Procuraduría General de la Republica en su Dictamen C-
14 185-2019. -----

15 V.- Que se reitera; si los costos asociados en las diferentes etapas de la producción antes de la
16 venta de la electricidad al consumidor final, por parte de los distribuidores, se incrementan por
17 efecto del gravamen del IVA, esto tendría como consecuencia que esos incremento se trasladará
18 al consumidor final, en este caso las residencias, el comercio o la producción. -----

19 VI.- Que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. es una empresa de capital municipal,
20 constituida como una Sociedad Anónima, según los términos contenidos en la Ley 7789, Ley de
21 Transformación de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia ESPH S.A.-----

22 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

23 1.- Solicitarle a los señores Diputados y Diputadas de la República de Costa Rica, aplicar los
24 procedimientos legales de vía rápida para la aprobación del Proyecto de Ley N° 21653 denominado
25 “Interpretación auténtica de la ley del impuesto al valor agregado (IVA), Ley N° 6826, para
26 resguardar la exoneración a los entes públicos, asociaciones cooperativas y consorcios
27 cooperativos que distribuyen electricidad”, el cual beneficia a las hogares más pobres y vulnerables
28 del país y permite mayores posibilidades de mejoras en la competitividad del sector productivo
29 nacional. -----

30 -----

1 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, señora Marta Vega Carballo comunicar el
2 presente acuerdo al señor Eduardo Cruickshank Smith, Presidente de la Asamblea Legislativa.

3 3.- Comunicar el presente acuerdo a las Municipalidades de Heredia y San Rafael, que junto con
4 la Municipalidad de San Isidro, aportan el 100% del capital accionario de la Empresa de Capital
5 Municipal ESPH S.A. -----

6 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
7 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
8 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

9 5.- Oficio SCM-177-2020 del Concejo Municipal de San Rafael de Heredia donde se le solicita a
10 la ESPH S.A. que realice de oficio los estudios correspondientes a todas las personas que se les
11 aplicó el método extraordinario de tarifas de electricidad y el método extraordinario de tarifas de
12 agua potable, con el fin de que se realicen notas de créditos o devoluciones de dinero a las personas
13 que se vieron afectadas por cobros indebidos o fallas del método tarifario. -----

14 **ACUERDO N. 415-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

15 **Considerando** -----

16 I.- Que se conoce oficio SCM-177-2020 de fecha 28 de mayo del 2020; del Concejo Municipal
17 de San Rafael de Heredia, dirigido a la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de
18 Heredia S.A., Ing. Allan Benavides Vílchez, a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos,
19 Defensoría de los Habitantes y Defensoría del Consumidor; donde se le solicita a la ESPH S.A.
20 que realice de oficio los estudios correspondientes a todas las personas que se les aplicó el método
21 extraordinario de tarifas de electricidad y el método extraordinario de tarifas de agua potable, con
22 el fin de que se realicen notas de créditos o devoluciones de dinero a las personas que se vieron
23 afectadas por cobros indebidos o fallas del método tarifario. -----

24 II.- Que el próximo 11 de junio del 2020, se realizará una Sesión Extraordinaria del Concejo
25 Municipal de San Isidro, con la participación de funcionarios de la ESPH S.A. donde se tratará el
26 tema de los altos montos por facturas de los servicios de electricidad y agua potable. -----

27 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

28 1.- Declarar de conocimiento el oficio SCM-177-2020 de fecha 28 de mayo del 2020; del Concejo
29 Municipal de San Rafael de Heredia, dirigido a la Junta Directiva de la Empresa de Servicios
30 Públicos de Heredia S.A., Ing. Allan Benavides Vílchez, a la Autoridad Reguladora de los

1 Servicios Públicos, Defensoría de los Habitantes y Defensoría del Consumidor; donde se le
2 solicita a la ESPH S.A. que realice de oficio los estudios correspondientes a todas las personas que
3 se les aplicó el método extraordinario de tarifas de electricidad y el método extraordinario de tarifas
4 de agua potable, con el fin de que se realicen notas de créditos o devoluciones de dinero a las
5 personas que se vieron afectadas por cobros indebidos o fallas del método tarifario. -----
6 2.- Notificar al Concejo Municipal, Municipalidad de San Rafael. -----
7 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
8 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
9 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----
10 6.- Oficio SCM-179-2020 del Concejo Municipal de San Rafael de Heredia donde se comunica el
11 acuerdo tomado para solicitar a la ESPH S.A. que facilite el expediente de la contratación
12 administrativa de la empresa Buddi Limited. Se solicita también a la Junta Directiva de esta misma
13 entidad, las actas relacionadas con los dispositivos de monitoreo electrónico para privados de
14 libertad, sin perjuicio de los proveedores del servicio. -----
15 **ACUERDO N. 416-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
16 **Considerando**-----
17 I.- Que se conoce el oficio SCM-179-2020 de fecha 28 de mayo del 2020; del Concejo Municipal
18 de San Rafael de Heredia , dirigido a la Junta Directiva de la ESPH S.A. y al Ing. Allan Benavides
19 Vílchez, Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., donde se comunica el
20 acuerdo tomado para solicitar a la ESPH S.A. que facilite el expediente de la contratación
21 administrativa de la empresa Buddi Limited. Se solicita también a la Junta Directiva de esta misma
22 entidad, las actas relacionadas con los dispositivos de monitoreo electrónico para privados de
23 libertad, sin perjuicio de los proveedores del servicio. -----
24 II.- Que se ha informado por medios electrónicos, que el expediente de referencia, fue declarado
25 bajo términos de confidencialidad, de texto CRHOY, de fecha 19 de mayo 2020; se lee: “[...] en
26 *igual sentido la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, manifestó que todo lo contenido en el*
27 *expediente de contratación con BUDDI; es confidencial, inclusive el estudio de mercado que*
28 *prepararon para la exministra de justicia Marcia González”, se puede consultar en la dirección*
29 electrónica: [https://www.crhoy.com/nacionales/justicia-y-esph-contrataron-en-secreto-a-](https://www.crhoy.com/nacionales/justicia-y-esph-contrataron-en-secreto-a-empresa-cuestionada/)
30 [empresa-cuestionada/](https://www.crhoy.com/nacionales/justicia-y-esph-contrataron-en-secreto-a-empresa-cuestionada/), información adicional al respecto también, se puede consultar en la

1 dirección:[https://www.crhoy.com/nacionales/agencia-publicitaria-representa-intereses-de-nuevo-](https://www.crhoy.com/nacionales/agencia-publicitaria-representa-intereses-de-nuevo-proveedor-de-tobilleras-para-justicia-y-la-esph/)
2 [proveedor-de-tobilleras-para-justicia-y-la-esph/](https://www.crhoy.com/nacionales/agencia-publicitaria-representa-intereses-de-nuevo-proveedor-de-tobilleras-para-justicia-y-la-esph/) . -----

3 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

4 1.- Solicitar a la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., se manifieste
5 sobre la justificación legal, técnica y de oportunidad, que fundamentó un eventual acuerdo para
6 declarar el expediente de contratación con BUDDI como confidencial, o en su defecto instruya al
7 Ing. Allan Benavides Vílchez, Gerente General, en el caso que dicho acto se hubiere adoptado por
8 la Administración, se manifieste al respecto en los términos solicitados, a este Concejo Municipal.

9 2.- Comunicar el presente acuerdo al Lic. Carlos Villalobos Villalobos, Representante de las
10 Municipalidades de San Isidro y San Rafael ante la Junta Directiva.-----

11 3.- Comunicar el presente acuerdo a las Municipalidades de Heredia y San Rafael, que junto con
12 la Municipalidad de San Isidro, aportan el 100% del capital accionario de la Empresa de Capital
13 Municipal ESPH S.A.-----

14 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
15 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
16 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

17 7.- Oficio M-CONCEJO-292-2020 mediante el cual se comunica el acuerdo SO-22-424-2020,
18 dictado por el Concejo Municipal de Naranjo donde se opone categóricamente a la Actualización
19 del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, publicado por el Instituto de Vivienda y
20 Urbanismo INVU, en el diario oficial La Gaceta N° 216, Alcance 252, del 13 de noviembre de
21 2019. -----

22 **ACUERDO N. 417-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

23 **Considerando** -----

24 I.- Que se conoce oficio M-CONCEJO-292-2020 mediante el cual se comunica el acuerdo SO-22-
25 424-2020, dictado por el Concejo Municipal de Naranjo donde se opone categóricamente a la
26 Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, publicado por el Instituto
27 de Vivienda y Urbanismo INVU, en el diario oficial La Gaceta N° 216, Alcance 252, del 13 de
28 noviembre de 2019, en los términos: “[...] Acuerdo so-22-424-2020. el Concejo Municipal de la
29 municipalidad de Naranjo, previa declaratoria de urgencia y dispensa de trámite de comisión,
30 por unanimidad en firme y definitivamente aprobado acuerda: Oponerse categóricamente a la

1 *Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, publicado por el Instituto*
2 *de Vivienda y Urbanismo INVU, en el diario oficial La Gaceta N° 216, Alcance 252, del 13 de*
3 *noviembre de 2019. Por afectar e invadir directamente las competencias municipales y resultar*
4 *abiertamente violatorio del principio de autonomía municipal, legal y constitucionalmente*
5 *reconocida en el artículo 3 y siguientes del Código Municipal y en los artículos 168, 169, 170 y*
6 *siguientes de la Constitución Política, en los cuales claramente se señala y ordena, que el gobierno*
7 *y la administración de los intereses y servicios locales estarán a cargo del gobierno municipal,*
8 *(entiéndase las municipalidades de cada cantón). -----*

9 *En materia de fraccionamientos, las normas contenidas en la propuesta de actualización de*
10 *reglamento del INVU, respecto del visado de planos, resultan inaceptables para el régimen*
11 *municipal, toda vez que el inciso b) del artículo 79 y el artículo 81 del Reglamento a la Ley de*
12 *Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo N° 34331, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 41*
13 *del 27 de febrero de 2008, expresamente señala, que el visado requerido en los fraccionamientos*
14 *le corresponde emitirlo a la Municipalidad en la cual se ubica el terreno, independientemente si*
15 *éste se encuentra ubicado en distrito urbano o rural, sin costo alguno. -----*

16 *En consecuencia, siendo que el próximo 13 de junio de 2020, se cumple la prórroga concedida*
17 *por la Junta Directiva del INVU, para la entrada en vigencia de la Actualización del Reglamento*
18 *de Fraccionamientos y Urbanizaciones, publicado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU,*
19 *en el diario oficial La Gaceta N° 216, Alcance 252, del 13 de noviembre de 2019, la Municipalidad*
20 *de Naranjo, EN DEFENSA DE LA AUTONOMIA Y LAS COMPETENCIAS DEL REGIMEN*
21 *MUNCIPAL ACUERDA SOLICITARLE RESPETUOSA PERO VEHEMENTEMENTE A LA*
22 *JUNTA DIRECTIVA DE INVU, LA DEROGATORIA Y EL RETIRO INMEDIATO Y DEFINITIVO*
23 *DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y*
24 *URBANIZACIONES, AQUÍ SEÑALADA. -----*

25 *A las demás municipalidades y concejos municipales de distrito del país, a la Federación de*
26 *Municipalidades de Alajuela Occidental FEDOMA y a las demás federaciones de municipalidades*
27 *del país, a la Unión de Gobiernos Locales- UNGL, a la Asociación Nacional de Alcaldes e*
28 *Intendentes ANAI y al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal- IFAM, a las Juntas Directivas*
29 *del Colegio de Ingenieros Topógrafos-CIT y del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos-*
30 *CFIA, y a la Junta Directiva Nacional de la Unión de Productores Nacionales UPANACIONAL,*

1 *de forma respetuosa y solidaria, les solicitamos el apoyo correspondiente a ésta lucha por la*
2 *dignidad y la defensa de la autonomía y las competencias del régimen municipal, ahora*
3 *nuevamente amenazadas, tomando los acuerdos correspondientes de apoyo a esta moción,*
4 *solicitando la derogatoria y el retiro inmediato del texto aquí señalado y oponiéndose y*
5 *rechazando la actualización del Reglamento de Fraccionamientos, pretendida por el INVU y*
6 *remitirlos antes del 13 de junio de 2020, a la Junta Directiva del INVU. -----*

7 *De igual forma remítase a la Procuraduría General de la República, para el conocimiento previo,*
8 *ante futuras acciones legales y constitucionales se deba interponer el sector municipal en la vía*
9 *jurisdiccional ordinaria y constitucional.”. -----*

10 II.- Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia, cuenta con Plan Regulador Urbano vigente
11 desde diciembre del 2005.-----

12 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

13 1.-Presentar coadyuvancia al acuerdo SO-22-424-2020 tramitada por el Honorable Concejo
14 Municipal de la Municipalidad de Naranjo mediante oficio M-CONCEJO-292-2020, del 03 junio
15 del 2020; ante el Sr. Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo, INVU.-----

16 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunicar el presente
17 acuerdo al señor Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo, INVU. -----

18 3.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunicar el presente
19 acuerdo al Concejo Municipal, Municipalidad de Naranjo. -----

20 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
21 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
22 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

23 **8.-** Segundo Escrito de Argumentos y Peticiones presentado por la solicitante, señora Audelí
24 Salazar Salazar (Terranova) presentado ante el Concejo Municipal y la Alcaldía de la
25 Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

26 **ACUERDO N. 418-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

27 **Considerando** -----

28 I.- Que se tramita Segundo Escrito de Argumentos y Peticiones presentado por la solicitante,
29 señora Audelí Salazar Salazar (Urbanización Terranova) presentado ante el Concejo Municipal y
30 la Alcaldía de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, suscrito también por varios vecinos que

1 indica:-----

2 *1-La finca del Partido de Heredia con el número de matrícula 72270 fue segregada el veintiséis*
3 *de julio de mil novecientos setenta y nueve. Esta finca se encontraba frente a calle pública. -----*

4 *2-Como resultado de esa segregación en cabeza propia, surgieron varias fincas, siendo que cada*
5 *una de ellas cuenta con un plano catastrado y está inscrita en el Registro de Bienes Inmuebles del*
6 *Registro Nacional, tak y como demostramos al inicio de este documento.-----*

7 *3-Desde mil novecientos setenta y nueve y hasta la fecha han pasado cuarenta años, es decir, dos*
8 *generaciones, de incertidumbre y zozobra. Asimismo han trascurrido más de diez años, desde la*
9 *segregación de la propiedad y hasta la fecha. Durante todo este tiempo, los vecinos, han inscrito*
10 *los lotes en el Registro de Bienes Inmuebles del Registro Nacional, sin impedimento alguno, siendo*
11 *que, quienes nos hemos presentado como munícipes, durante todo este tiempo hemos habitado de*
12 *manera continua, pública y pacífica y: quienes no somos munícipes, pero sí propietarios*
13 *registrales, lo hemos sido de manera continua, pública y pacífica. Si no hemos podido habitar en*
14 *esas fincas, es porque aun no existen vías de acceso y se nos niega constantemente servicios*
15 *públicos. -----*

16 *4-Varios de los terrenos vendidos a nosotros lo fueron por el señor Benjamín Franklin González*
17 *Alfaro, portador del número de cédula de identidad 40098-0929, mayor, casado, abogado, vecino*
18 *de Grecia. -----*

19 *5-Al momento de la segregación de la finca en asunto, ya se había aprobado la Ley de*
20 *Planificación Urbana en la cual se obliga a todo urbanizador y fraccionador a ceder de manera*
21 *gratuita al uso público tanto las áreas destinadas a vías, así como las correspondientes a parques*
22 *y facilidades comunales. Asimismo, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y*
23 *Urbanismo, INVU, emitió el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones de 2019, en el*
24 *cual corrobora esto, confirmándose así la obligación de ceder esos bienes que son demaniales*
25 *por defecto.-----*

26 *6-Sin embargo, el señor González Alfaro indicó a los vecinos en una reunión sostenida vía*
27 *telefónica el viernes treinta y uno de enero de dos mil veinte que la única para ceder esos espacios*
28 *en los terrenos demaniales sería que nosotros o la Municipalidad pagáramos el monto*
29 *correspondiente y que analizamos posibles precios. -----*

30 *El artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Construcciones, Ley 833 de la República, define qué-*

1 *es una vía pública en los siguientes términos: Vía pública es todo terreno de dominio público y de*
2 *uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de*
3 *conformidad con las leyes y Reglamentos de planificación y que de hecho esté destinado ya, en*
4 *ese uso público. El antiguo dueño de la finca es decir, Benjamín F. González Alfaro, pretende*
5 *cobrar a los vecinos o a la Municipalidad por un terreno que ya vendió y del cual usufructuó,*
6 *generando así lo que pareciera ser un abuso de derecho, pues si bien es cierto que la*
7 *Municipalidad en su momento rechazó la entrega de los terrenos, la naturaleza demanial de ellos*
8 *otorga las características inherentes a los bienes dominicales como son la imprescriptibilidad, la*
9 *inalienabilidad y la intransferabilidad. Así, pese a que en su momento la corporación municipal*
10 *rechazó esos terrenos, la característica demanial es otorgada por la ley, de acuerdo con lo*
11 *analizado por la Sala Constitucional en el voto 4205-1996, así como lo descrito por la*
12 *Procuraduría General de la República en el dictamen C-162-2004 del 27 de mayo de ese año.*
13 *Además, la Sala Constitucional indicó en el voto 3145-1996, que en la Ley de Planificación*
14 *Urbana está inserta la normativa inherente al urbanismo. Como resultado, no asiste ningún*
15 *derecho adicional al señor González Alfaro de pretender cobrarnos por la cesión de los terrenos*
16 *correspondientes al demanio, porque es una obligación legal con todas las características*
17 *demaniales de ese tipo de bienes. Así, lo descrito en el primer párrafo del artículo 4 de la Ley de*
18 *Construcciones se configura con la naturaleza demanial de los terrenos del cual solo resta el*
19 *reconocimiento y aceptación de aquellos por parte de la Municipalidad. Si existiera oposición del*
20 *señor González Alfaro, sugerimos de la manera más respetuosa a la Municipalidad que tenga en*
21 *cuenta la naturaleza dominical de esos terrenos y sus características demaniales, que otorga pleno*
22 *derecho a la corporación municipal) en vista de la imprescriptibilidad del demanio. -----*
23 *8- Deseamos mencionar que recientemente la Asamblea Legislativa aprobó la modificación del*
24 *artículo 50 de la Constitución Política, otorgando el carácter de derecho humano al agua. De*
25 *esta manera, los constantes rechazos de las solicitudes por parte de la Empresa de Servicios*
26 *Públicos de Heredia, con base en las solicitudes expresas del Departamento de Ingeniería de la*
27 *Municipalidad de San Isidro de Heredia, deberían suprimirse y la corporación municipal debería*
28 *de hacerse responsable por la solicitud directa a la ESPH, en especial porque en la ESPH se nos*
29 *indicó de manera expresa que uno de los ingenieros de ese departamento de la Municipalidad fue*
30 *quien solicitó que no se nos diera ni agua ni electricidad.-----*

1 *Con el cambio suscitado a raíz de la modificación a la Constitución Política, consideramos*
2 *conveniente y adecuado reiterar la solicitud, en vista de que muchos de nosotros no tenemos*
3 *acceso a agua potable ni luz de manera formal por la injerencia de un ingeniero de la*
4 *Municipalidad: que inclusive podría considerarse hasta una desviación de poder con efectos*
5 *continuados desde su aparente comisión. -----*
6 *Sin embargo, con base en los intereses públicos de los vecinos y de acuerdo con lo establecido en*
7 *el artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública, es un interés individual y*
8 *coincidente de los vecinos el acceso al agua potable y a la electricidad, los cuales, dicho sea de*
9 *paso, no estamos pidiendo que sean dados gratuitamente sino que pagaremos por ello, pero lo*
10 *que sí solicitamos a la ESPH es que ella se encargue de construir la infraestructura que iremos*
11 *pagando en los recibos de los servicios públicos. -----*
12 **II.-** *Que en la Sesión Ordinaria 12-2020 del 13-01-2020, el Concejo Municipal tomó el Acuerdo*
13 *Nº12-2020 que indica: -----*
14 *Considerando-----*
15 *I.- Que se conoce el escrito presentado por los vecinos de Residencial Terranova donde se indica*
16 *que conforme a la reunión sostenida el dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve con la señora*
17 *Alcaldesa Lidieth Hernández González y el Lic. Daniel Pérez Pérez, presentan el escrito ante el*
18 *Concejo Municipal, solicitando la instalación de los servicios públicos de electricidad y agua para*
19 *las viviendas localizadas en la Urbanización, para cada uno de los patentados.-----*
20 *II.- Que este Concejo Municipal está consciente de que ya son muchos años de que los vecinos de*
21 *Urbanización Terranova vienen solicitando atención a esta necesidad de servicios públicos.*
22 *Por tanto este Concejo Municipal acuerda: -----*
23 *1.- Solicitar a la Administración Municipal que en un plazo de dos meses presenten a este Concejo*
24 *Municipal, el informe con los avances del caso de Urbanización Terranova que está siendo*
25 *analizado por el equipo técnico que analizan las modificaciones al Plan Regulador. -----*
26 *2.- Notificar a los vecinos de Urbanización Terranova. -----*
27 *Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel*
28 *Antonio Rodríguez Segura, Shirlene Chaves Carballo, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca*
29 *González y Freddy Vargas Venegas. Se declara acuerdo por unanimidad.-----*
30 **Por tanto** *Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----*

1 1.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, para que en el término de
2 15 días naturales contados a partir de la firmeza del presente acuerdo; tramite copia del expediente
3 del proyecto denominado Terranova, que se custodia en la Secretaria del Concejo Municipal y que
4 incluye todos los acuerdos tomados, a la Alcaldesa Lidieth Hernández González. -----

5 2.- Instruir a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que en el término de 15 días naturales
6 contados a partir de la firmeza del presente acuerdo, tramite copia de los expedientes del proyecto
7 denominado Terranova, que se custodian en los departamentos de la Dirección de Desarrollo
8 Urbano y Asesoría Legal, a la oficina de la Alcaldesa. -----

9 3.- Instruir a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, para que una vez constituido el
10 Expediente Administrativo completo del proyecto Terranova; tramitar el documento, Segundo
11 Escrito de Argumentos y Peticiones suscrito por la solicitante señora Audelí Salazar Salazar
12 (Urbanización Terranova) y otros vecinos, presentado ante el Concejo Municipal y la Alcaldía de
13 la Municipalidad de San Isidro de Heredia, para que mediante el Asesor Legal de la
14 Administración, se refiera y emita recomendaciones a este Concejo Municipal de lo dicho y
15 solicitado por los vecinos, en un plazo de 15 días naturales, una vez comunicado el presente
16 acuerdo y remitido el expediente. -----

17 4.- Instruir a la Secretaria del Concejo Marta Vega Carballo, comunique a los vecinos de
18 Urbanización Terranova, el presente acuerdo. -----

19 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
20 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
21 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

22 **9.-** Denuncia de la Licda. Olga Solís Alvarado presentada ante la Alcaldía Municipal de San Isidro
23 de Heredia, respecto al actuar de los dos oficiales de la Policía Municipal, ante una situación
24 presentada el pasado 31 de mayo de 2020. -----

25 **ACUERDO N. 419-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

26 **Considerando** -----

27 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, copia de Denuncia de la Licda. Olga Solís Alvarado
28 presentada ante la Alcaldesa Lidieth Hernández González, de fecha a 1 de junio del 2020, respecto
29 al actuar de los oficiales de la Policía, ante una situación presentada el pasado 31 de mayo de 2020,
30 en la que solicita: “[...] la aplicación con todo respeto del régimen disciplinario, se tomen las

1 *medidas que correspondan, se capacite de una mejor manera el personal, y se remita al*
2 *Departamento Disciplinario Legal la presente a fin de que se inicie el proceso pertinente en lo*
3 *que corresponda.” -----*

4 II.- Que el Código Municipal vigente, indica: “*Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de*
5 *la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: a) Ejercer las funciones inherentes a la*
6 *condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la*
7 *organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos*
8 *municipales, las leyes y los reglamentos en general. [...] k) Nombrar, promover, remover al*
9 *personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de*
10 *acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el*
11 *personal de confianza a su cargo.” Negrita para efectos de resaltar. -----*

12 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

13 1.- Declarar de conocimiento el documento copia de Denuncia de la Licda. Olga Solís Alvarado
14 presentada ante la Alcaldesa Lidieth Hernández González de fecha a 1 de junio del 2020, respecto
15 al actuar de oficiales de la Policía, ante una situación presentada el pasado 31 de mayo de 2020,
16 en la que solicita: “[...] la aplicación con todo respeto del régimen disciplinario, se tomen las
17 medidas que correspondan, se capacite de una mejor manera el personal, y se remita al
18 Departamento Disciplinario Legal la presente a fin de que se inicie el proceso pertinente en lo que
19 corresponda.” -----

20 2.- Indicar a la Licda. Olga Solís Alvarado, que en función del contenido del artículo 17, incisos
21 a) y k), la competencia para resolver su petición, como así lo plantea, es de la Alcaldía Municipal.

22 3.- Instruir a la Secretaria del Concejo Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo a la
23 Licda. Olga Solís Alvarado. -----

24 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
25 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Leidy Arguedas Fonseca, Ana Melissa Vindas Orozco y
26 Dennis Azofoifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

27 -El Regidor Minor Arce Solís, se abstiene de votar según el artículo 31 inciso a), del Código
28 Municipal.-----

29 **10.-** Denuncia de la Sra. Marjorie Loría Del Valle, presentada ante la Alcaldía de la Municipalidad-
30 - de San Isidro de Heredia con respecto a la usurpación de la servidumbre de paso de la propiedad

1 inscrita a nombre de su representada “Distribuidora de Medicamentos Homeopáticos S.A.” -----

2 **ACUERDO N. 420-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

3 **Considerando** -----

4 I.- Que se conoce denuncia de la Sra. Marjorie Loría Del Valle, presentada ante la Alcaldesa
5 Lidieth Hernández González; respecto a la eventual usurpación de la servidumbre de paso de la
6 propiedad inscrita a nombre de su representada “Distribuidora de Medicamentos Homeopáticos
7 S.A y de segregación que a su criterio incumplen con la normativa y tramita petitoria ante la
8 Alcaldía.-----

9 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

10 1.- Declarar de conocimiento la denuncia de la señora Marjorie Loría Del Valle, presentada ante
11 la Alcaldesa Lidieth Hernández González; respecto a la eventual usurpación de la servidumbre de
12 paso de la propiedad inscrita a nombre de su representada “Distribuidora de Medicamentos
13 Homeopáticos S.A y de segregación que a su criterio incumplen con la normativa y tramita
14 petitoria ante la Alcaldía. -----

15 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
16 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
17 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

18 11.- EXPEDIENTE: No. 20-009379-0007-CO, sobre el proceso de Recurso de Amparo,
19 interpuesto por el señor Guillermo Sanabria Ramírez ante la Municipalidad de San Isidro de
20 Heredia, con respecto a la situación del daño de la calle alterna al peaje hacia la ruta 32, conocida
21 como Calle Yerbabuena" en Santa Elena de San Isidro.-----

22 **ACUERDO N. 421-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

23 **Considerando** -----

24 I.- Que se tramita ante este Concejo Municipal notificación de autos, EXPEDIENTE: No. 20-
25 009379-0007-CO, sobre el proceso de Recurso de Amparo interpuesto por el señor Guillermo
26 Sanabria Ramírez ante la Municipalidad de San Isidro de Heredia, con respecto a la situación del
27 daño de la calle alterna al peaje hacia la ruta 32, conocida como Calle Yerbabuena en Santa Elena.
28 Solicita la Sala Constitucional rendición de informe, a la Presidencia del Concejo Municipal y la
29 Alcaldía Municipal. -----

30 II.- Que en el presente acto se informa a este Concejo Municipal, que el informe solicitado por la

1 Sala Constitucional, ya fue presentado con oportunidad ante la Sala Constitucional, en el plazo
 2 requerido. *Se Transcribe:* -----
 3 *San Isidro de Heredia, 8 de junio de 2020* -----
 4 **Señores y Señoras: SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
 5 *Los suscritos ANA LIDIETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, mayor, casada, médico, vecina de*
 6 *San Isidro de Heredia, cédula de identidad 4-0150-0657, en condición de Alcaldesa Municipal y*
 7 *representante legal de la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA cédula jurídica*
 8 *3-014-042093 y GILBERT ACUÑA CERDAS, mayor, divorciado, funcionario público, vecino*
 9 *de San Isidro, cédula de identidad 6-0198-0733, en condición de Presidente del Concejo*
 10 *Municipal de la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA, nos presentamos con todo*
 11 *respeto ante su autoridad para efectos de rendir en tiempo y forma, el informe requerido mediante*
 12 *Resolución de las diez horas y treinta y cuatro minutos del primero de junio de dos mil veinte,*
 13 *para lo cual llevo a cabo las siguientes manifestaciones:* -----
 14 **PRIMERO: DETALLE DE ANTECEDENTES.** *Entrando de lleno con la solicitud de informe*
 15 *dispuesta por esta Sala Constitucional en la resolución de cita, nos permitimos detallar los*
 16 *siguientes antecedentes de consideración:* -----
 17 1. *El 17 de octubre de 2018, se presenta nota por parte del señor Guillermo Sanabria*
 18 *Ramírez ante el Concejo Municipal, donde pone en conocimiento algunos supuestos*
 19 *problemas que enfrenta una vía en el sector de Santa Elena del distrito de San José de San*
 20 *Isidro de Heredia y donde solicita la intervención inmediata con carácter de urgencia.*
 21 2. *El Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 885-2018 adoptado en Sesión Ordinaria No.*
 22 *68-2018 del 23 de octubre de 2018, dispone remitir la nota presentada por el Sr. Sanabria*
 23 *Ramírez a la Junta Vial Cantonal para que se valore la información y denuncias que se*
 24 *exponen en la misma.* -----
 25 3. *El 14 de mayo de 2019, el Sr. Guillermo Sanabria Ramírez presenta documento rotulado*
 26 *como Recurso sobre derecho de petición, en el cual se reclama al Concejo Municipal que*
 27 *su denuncia fue remitida a la Junta Vial Cantonal pero no se resolvió nada concreto con*
 28 *respecto a los arreglos a realizar a la vía o la presupuestación de los montos para hacerle*
 29 *frente.* -----
 30 4. *El Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 345-2019 adoptado en la Sesión Ordinaria*

1 *No. 31-2019 del 20 de mayo de 2019, dispone “Solicitar a la Junta Vial Cantonal dar*
2 *respuesta por escrito a los vecinos de Santa Elena explicando cómo se atenderá la solicitud*
3 *que se planteó ante la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Isidro*
4 *de Heredia.” -----*

5 *5. El 5 de junio de 2019, en Sesión Ordinaria No. 06-2019, la Junta Vial Cantonal adopta el*
6 *Acuerdo No. 24-2019 que al efecto dispone: “Solicitar al Ing. Juan Rafael Sánchez,*
7 *Coordinador, Unidad Técnica de Gestión Vial, que realice los estudios de diseño para*
8 *analizar las probabilidades de ejecución de una posible obra.”-----*

9 *6. Que mediante Acuerdo No. 506-2019 adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión*
10 *Ordinaria No. 42-2019 del 08 de julio de 2019, se comunica al Sr. Sanabria Ramírez el*
11 *Acuerdo No. 24-2019 adoptado por la Junta Vial Cantonal, en respuesta a las gestiones*
12 *con fecha del 17 de octubre de 2018 y 14 de mayo de 2019. -----*

13 *7. Que mediante Oficio No. MSIH-AM-UTGV-045-2019 del 19 de julio de 2019, el*
14 *Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal presenta propuesta de*
15 *asignación presupuestaria de la Ley No. 8114 dirigida a la Junta Vial Cantonal, donde se*
16 *indica en lo que interesa: -----*

17 **“Considerando:** -----

18 *1) Que se ha presentado una situación de deslizamiento en el talud al margen oeste del Río Pará*
19 *Blanco, donde según las visitas realizadas con profesionales especializados en el área de*
20 *Geotecnia, se determina la necesidad de realizar un acomodo de los sedimentos y rocas del río*
21 *con el fin de centrar el caudal del río en el cauce y evitar que tome una posición inclinada hacia*
22 *el oeste, es decir hacia el talud que se encuentra en riesgo. Dichos trabajos se estima que podrían*
23 *costar alrededor de ¢3.000.000,00.-----*

24 *2) Que dicho talud requiere la elaboración de estudios de suelos y geotecnia para un correcto*
25 *diseño de las soluciones, lo cual, según cotizaciones se estima que es posible realizarlo con*
26 *¢5.000.000,00. -----*

27 *Por lo tanto, se propone a esta Junta Vial Cantonal lo siguiente: -----*

28 *1) Aprobar la ejecución del análisis, estudios de laboratorio y diseño de solución para el problema*
29 *existente con el talud del margen oeste del Río Pará Blanco por medio del presupuesto-----*

1 ----- contemplado en la subpartida 5.03.02.01.1.04.0 Servicios de Ingeniería (no requiere
2 modificación presupuestaria).”-----

3 8. Que mediante Acuerdo No. 33-2019 adoptado en la Sesión Extraordinaria No. 09-2019,
4 de fecha 19 de julio de 2019, la Junta Vial Cantonal dispone: “Aprobar la ejecución del
5 análisis, estudios de laboratorio y diseño de solución para el problema existente con el
6 talud del margen oeste del Río Pará Blanco por medio del presupuesto contemplado en la
7 subpartida 5.03.02.01.1.04.0 Servicios de Ingeniería (no requiere modificación
8 presupuestaria).”-----

9 9. Que el 1 de octubre de 2019, se contratan por parte de la Municipalidad de San Isidro de
10 Heredia servicios de alquiler de maquinaria mediante el contrato administrativo No.
11 0432019411500086-00, derivado de la Contratación Directa No. 2019CD-000106-
12 0016800001. Dichos servicios se contrataron para llevar a cabo la conformación del
13 cauce y el dragado del río que colinda con la vía cuyo mal estado denuncia el Sr.
14 Guillermo Sanabria, ello como parte de los trabajos de mejora; los costos asociados a
15 esta obra, son de aproximadamente ₡1.800.000,00 (un millón ochocientos mil colones).

16 10. Que el 11 de octubre de 2019 se suscribe el contrato administrativo No.
17 0432019411500095-00 con la empresa INGEOTEC S.A., el cual tiene como finalidad la
18 contratación de servicios para el diseño de la solución técnica que permita resolver el
19 problema de deslizamiento en el sector de Santa Elena denunciado por el Sr. Sanabria
20 Ramírez. La suscripción de este contrato conlleva una inversión de ₡3.135.000,00 (tres
21 millones cientos treinta y cinco mil colones)-----

22 11. Que el 3 de diciembre de 2019, se presenta por parte de la empresa INGEOTEC S.A. el
23 informe denominado “Estudio Geotécnico. Proyecto. Contratación de Servicios
24 Profesionales Diseño Solución Deslizamiento Santa Elena, San Isidro, Heredia”. Por
25 parte de la empresa contratada, se indica que la opción más viable para resolver esta
26 problemática es la construcción de un muro de retención de gaviones, cuyo costo se tasa
27 en \$72.675,00 (setenta y dos mil seiscientos setenta y cinco dólares), lo cual equivale
28 aproximadamente a ₡ 41.253.963,75 (cuarenta y un millones doscientos cincuenta y tres
29 mil novecientos sesenta y tres colones con 75/100) al tipo de cambio del día en que se
30 emitió el informe según el Banco Central de Costa Rica.-----

1 *12. Que el 4 de marzo de 2020, el Sr. Guillermo Sanabria Ramírez presenta notas ante el*
2 *Concejo Municipal y la Junta Vial Cantonal, solicitando una respuesta más concisa y clara*
3 *las gestiones realizadas anteriormente, así como que se le indique el plazo en que se van*
4 *a realizar los trabajos. -----*

5 *13. Que mediante Acuerdo No. 13-2020 adoptado por la Junta Vial Cantonal en Sesión*
6 *Ordinaria No. 02-2020 del 4 de marzo de 2020, se le informa al Sr. Sanabria Ramírez que*
7 *el proyecto será incluido en el próximo plan quinquenal 2022-2026. Dicha decisión fue*
8 *comunicada al Sr. Sanabria Ramírez el 31 de marzo de 2020 al fax ofrecido como medio*
9 *para atender notificaciones. -----*

10 *14. Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 153-2020 adoptado en Sesión Ordinaria*
11 *No. 14-2020 del 9 de marzo de 2020, solicita a la Junta Vial Cantonal que atienda la*
12 *solicitud planteada por el Sr. Guillermo Sanabria Ramírez, aunque como se desprende del*
13 *hecho anterior, ya la Junta Vial Cantonal había dado respuesta. -----*

14 **SEGUNDO: MANIFESTACIONES ADICIONALES CON RESPECTO AL FONDO.** *Tal y*
15 *como se desprende de las manifestaciones realizadas por el recurrente, el reclamo se fundamenta*
16 *en la supuesta falta de respuesta a las gestiones y denuncias presentadas, lo cual se considera una*
17 *violación al derecho de petición. -----*

18 *Al respecto, es posible indicar primeramente que si bien las gestiones realizadas por el Sr.*
19 *Sanabria Ramírez pretenden fundamentarse en simples gestiones de petición, lo requerido lleva*
20 *implícito el ejercicio de competencias públicas que no solo nacen de una respuesta pura y simple*
21 *o de una solicitud de información, sino que requieren de toda una planificación y de la elaboración*
22 *de estudios técnicos. De hecho, tal y como se desprende de la nota con fecha del 14 de mayo de*
23 *2019, el recurrente sugiere que lo solicitado no es solo una respuesta a su gestión, sino que ante*
24 *la misma el Concejo Municipal debía asignar presupuesto extraordinario para la realización de*
25 *los trabajos. -----*

26 *En este sentido, si bien se entiende que el denunciante considera que esta intervención debe*
27 *realizarse de manera urgente, lo cierto es que la problemática denunciada requiere que previo a*
28 *una asignación presupuestaria, se lleven a cabo los análisis técnicos que resulten necesarios para*
29 *establecer qué tipo de obras deben realizarse, así como el costo de estas. En otras palabras, sería*
30 *sumamente irresponsable que por parte de la Municipalidad se asignara presupuesto a un*

1 *proyecto sin tener conocimiento la forma de resolver el problema en particular, únicamente para*
2 *complacencia de un interesado. -----*

3 *De esta forma, es que posterior a las denuncias realizadas, la Junta Vial Cantonal inicia con las*
4 *labores de planificación para atender la situación denunciada, asignando presupuesto para llevar*
5 *a cabo los estudios geotécnicos necesarios tal y como se desprende del Acuerdo No. 33-2019*
6 *adoptado en la Sesión Extraordinaria No. 09-2019, de fecha 19 de julio de 2019. Como se indicó*
7 *en el apartado anterior, dichos estudios se recibieron formalmente en diciembre del año 2019,*
8 *contando la institución con un panorama más claro para enfrentar la problemática denunciada.*
9 *Con ello, queda claro que por parte de la Municipalidad de San Isidro se ha pretendido que la*
10 *solución que se dé a la problemática planteada sea acorde con los principios de eficiencia y*
11 *eficacia que deben guiar la labor administrativa. Es por tales razones, que previo a la solución*
12 *definitiva, al menos la esperada por el recurrente, se han llevado a cabo obras de preparación y*
13 *planificación como el dragado y la realización de los estudios para determinar la mejor forma de*
14 *intervenir la vía. -----*

15 *En todo caso, queda claro que al menos en lo que respecta al derecho de petición, las gestiones*
16 *realizadas por el recurrente el 17 de octubre de 2018, el 14 de mayo de 2019 y el 4 de marzo de*
17 *2020, han sido contestadas. Si bien podría el Sr. Sanabria Ramírez no estar de acuerdo con esta*
18 *respuesta, lo cierto es que ello corresponde a una discusión ajena a la esencia misma del derecho*
19 *de petición y su tutela constitucional, acercándose más a un asunto de mera legalidad al tratarse*
20 *del desacuerdo frente a una decisión administrativa. -----*

21 *Por otro lado, con respecto al estado de la vía, cabe indicar que, si bien por parte de la Junta Vial*
22 *Cantonal se ha reconocido la problemática existente, también se ha considerado que dentro de la*
23 *priorización de obras que debe llevarse a cabo, estos trabajos van a incluirse en el Plan*
24 *Quinquenal 2022-2026. Esta decisión, lleva implícitamente una valoración de la necesidad*
25 *expuesta por el Sr. Sanabria Ramírez frente al resto de necesidades existentes en el cantón. -----*

26 *Ante consulta realizada por los firmantes del presente informe a la Unidad Técnica de Gestión*
27 *Vial, se ha indicado de forma verbal que esta decisión de la Junta Vial Cantonal ha tomado en*
28 *cuenta que la vía en mención corresponde a una vía terciaria, con un tránsito promedio diario*
29 *menor a 50 vehículos y un índice de viabilidad técnica social de 58 (de 0 a 100 según el Manual*
30 *de Especificaciones Técnicas para Realizar el Inventario y Evaluación de la Red Vial Cantonal),*

1 y que tiene acceso tanto por la Ruta Nacional 32 como o por la calle cantonal Yerbabuena 2.
2 Asimismo, tampoco cuenta este trayecto con centros de salud ni centros educativos y los inmuebles
3 que tienen influencia directa sobre la vía son alrededor de 7. -----
4 Por otra parte, el tramo en cuestión no presenta grietas longitudinales en el sentido del tránsito,
5 por lo cual se descarta que la falla del talud haya perjudicado o comprometido directamente la
6 estabilidad del camino. En todo caso, las supuestas grietas que se aprecian en las fotografías que
7 adjunta el denunciante en el recurso, no son tales, sino que corresponden al contorno de baches
8 realizados en años anteriores, lo que confirma que la superficie de ruedo no ha sido
9 comprometida. -----
10 Finalmente, observa en sitio y en las fotografías adjuntas, que los trabajos realizados en el cauce
11 mencionados en el antecedente número 9 del apartado anterior, reducen considerablemente la
12 afectación que pudiese tener el flujo del agua sobre el talud, a la vez que refuerzan el pie del talud
13 mediante el acomodo de rocas en el margen oeste del río. -----
14 Con estas valoraciones, se confirma que la Municipalidad de San Isidro por medio de la Junta
15 Vial Cantonal y el Concejo Municipal, han dado cabal respuesta a las solicitudes planteadas por
16 el Sr. Guillermo Sanabria Ramírez e incluso realizado esfuerzos para determinar los costos de las
17 obras y reducir los problemas que puedan asociarse al deslizamiento mediante la intervención del
18 cauce del río. Por ello, considera esta representación que al menos en lo que respecta al derecho
19 de petición, no existe a la fecha afectación alguna, por cuanto el recurrente ya cuenta con la
20 decisión administrativa. -----
21 Asimismo, se reitera que, si bien el recurrente podría no estar de acuerdo con estas decisiones a
22 lo interno de la Junta Vial Cantonal, esa es una discusión de naturaleza técnica donde debería
23 determinarse si las soluciones planteadas a la fecha o la inclusión del proyecto en el plan
24 quinquenal 2022-2026, es una decisión que se ajusta o no a legalidad y a criterios de
25 razonabilidad, eficiencia y eficacia. -----
26 Véase que en la nota presentada el 4 de marzo de 2020 ante el Concejo Municipal, resulta más
27 evidente que lo discutido por el Sr. Sanabria Ramírez más allá de la falta de respuesta a una
28 gestión, es el desacuerdo respecto a las soluciones dadas, en tanto indica de forma expresa: “Es
29 por tal motivo que me apersono por escrito, ya que son más de tres veces que he conversado vía
30 telefónica con el Ingeniero Rafael Sánchez (...) y el estado de la calle ha empeorado, ya que las

1 reparaciones que se han hecho no son las necesarias. En las reparaciones que han hecho solo han
2 tirado a la base del puente piedra bruta, pero las bases ya se ven deterioradas (...).” -----
3 Con ello, queda demostrado que en reiteradas ocasiones se han atendido las consultas al Sr.
4 Sanabria Ramírez de forma escrita y telefónica y que incluso se han realizado trabajos para
5 atender la problemática, trabajos respecto a los cuales el recurrente no está de acuerdo. En todo
6 caso, consideramos que tales discusiones escapan a la competencia de esta Sala Constitucional,
7 por lo que solicitamos la desestimación del presente recurso. -----

8 **PETICIÓN**-----

9 De conformidad con lo expuesto anteriormente, solicitamos con todo respeto que se tenga por
10 presentado en tiempo el informe requerido y que se declare sin lugar el recurso de amparo
11 interpuesto contra mi representada. -----

12 **DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**-----

13 Para efectos de respaldar la información expuesta en los apartados anteriores, nos permitimos
14 aportar la siguiente documentación (ANEXO No. 1):-----

15 1. Copia simple del expediente administrativo donde constan las gestiones realizadas por el
16 Sr. Guillermo Sanabria Ramírez y las respuestas dadas por la institución. Importante
17 indicar que la mayoría de las comunicaciones y acuerdos se encuentran custodiados de
18 forma digital, por lo que para la conformación del expediente se han sacado copias simples
19 para efectos de remisión a la Sala Constitucional. -----

20 2. Anexo No. 1 donde se exponen algunas fotografías del estado actual de la vía y las obras
21 desarrolladas por la Municipalidad hasta el momento. -----

22 **NOTIFICACIONES.** Para efectos de atender futuras notificaciones, ofrecemos al efecto el
23 correo electrónico municipalidad_sanisidro_notifica@sanisidro.go.cr o en su defecto el fax 2268-
24 2017.. Sin más por el momento, rogamos resolver de conformidad. Lidieth Hernández González
25 ALCALDESA MUNICIPAL, Gilbert Acuña Cerdas, PRESIDENTE DEL CONCEJO
26 MUNICIPAL. -----

27 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

28 1.- Declarar de conocimiento la notificación de autos, EXPEDIENTE: No. 20-009379-0007-CO,
29 sobre el proceso de Recurso de Amparo, interpuesto por el señor Guillermo Sanabria Ramírez ante
30 la Municipalidad de San Isidro de Heredia, con respecto a la situación del daño de la calle alterna

1 al peaje hacia la ruta 32, conocida como Calle Yerbabuena en Santa Elena; solicita la Sala
2 Constitucional rendición de informe, a la Presidencia del Concejo Municipal y la Alcaldía
3 Municipal. -----

4 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, incluir el presente acuerdo
5 en el expediente del caso que se custodia en la Secretaria del Concejo -----

6 3.- Tramitar el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que lo incluya
7 en el expediente que custodia la Unidad Técnica de Gestión Vial, de la calle en cuestión.

8 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
9 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
10 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

11 **12.-** Oficio suscrito por el señor Johnny Valverde Zúñiga, representante legal de la empresa Chicos
12 de San Isidro S.A., donde hace de conocimiento que fue entregado a la Dirección de Control
13 Urbano los requisitos necesarios para la aprobación del anteproyecto denominado "Condominio
14 Vertical Horizontal Residencial Apartamentos Ventus"-----

15 **ACUERDO N. 422-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

16 **Considerando** -----

17 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, oficio de fecha 04 de junio del 2020, suscrito por el
18 señor Johnny Valverde Zúñiga, representante legal de la empresa Chicos de San Isidro S.A.,
19 tramitado al Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas y a este Concejo Municipal, donde hace de
20 conocimiento, que fue entregado a la Dirección de Control Urbano los requisitos necesarios para
21 la aprobación del anteproyecto denominado "Condominio Vertical Horizontal Residencial
22 Apartamentos Ventus"-----

23 II.- Que de previo a conocer por este Concejo Municipal, el expediente del proyecto "Condominio
24 Vertical Horizontal Residencial Apartamentos Ventus", se requiere análisis y formal criterio
25 técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano, instancia competente para resolver, según artículo
26 5 del Plan Regulador Urbano de San Isidro de Heredia, y el Procedimiento para la tramitación,
27 realización y ejecución de proyectos urbanísticos, condominios y fraccionamientos, de la
28 Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

29 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

30 1.- Declarar de conocimiento el oficio de fecha 04 de junio del 2020, suscrito por el señor Johnny

1 Valverde Zúñiga, representante legal de la empresa Chicos de San Isidro S.A, tramitado al Ing.
2 Luis Alejandro Villalobos Salas y a este Concejo Municipal, donde hace de conocimiento, que fue
3 entregado a la Dirección de Control Urbano los requisitos necesarios para la aprobación del
4 Anteproyecto denominado "Condominio Vertical Horizontal Residencial Apartamentos Ventus".
5 2.- Instruir a la Alcaldesa Lidieth Hernández González para que tramite el presente acuerdo al Ing.
6 Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo Urbano, para que en los plazos
7 reglamentarios, eleve ante el Concejo Municipal el criterio técnico del Anteproyecto denominado
8 "Condominio Vertical Horizontal Residencial Apartamentos Ventus". -----
9 3.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente
10 acuerdo al señor Johnny Valverde Zúñiga, representante legal de la empresa Chicos de San Isidro
11 S.A.-----
12 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
13 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
14 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----
15 13.- Oficio MSIH-AM-97-2020 de la Administración donde solicitan acuerdo de pago para:
16 a)Fábrica de Tubos Campeón Ltda. por un monto de ¢7.497.450.00 en cancelación de la factura
17 00100001010000003011 por concepto de adquisición de materiales para mantenimiento de la Red
18 Vial Cantonal Ley 8114 y 9329 (03.02.03.2.03.02 compromiso 2019). -----
19 b)Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. por un monto de ¢5.914.569.50 en cancelación de la
20 factura 00100001010000066003 por concepto de Tratamiento y Disposición de Residuos mes de
21 mayo 2020.-----
22 **ACUERDO N. 423-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
23 **Considerando**-----
24 I.- Que se tramita oficio MSIH-AM-97-2020 de la Administración donde solicitan acuerdo de pago
25 para la empresa Fábrica de Tubos Campeón Ltda. por un monto de ¢7.497.450.00 en cancelación
26 de la factura 00100001010000003011 por concepto de adquisición de materiales para
27 mantenimiento de la Red Vial Cantonal Ley 8114 y 9329 (03.02.03.2.03.02 compromiso 2019).-
28 II.- Se adjunta copia de los siguientes documentos: -----
29 a. Copia de Informe de Pago 22-2020; suscrito por la funcionaria Daniela Zúñiga
30 Carballo. -----

- 1 b. Copia de la factura 00100001010000003011 a nombre de Fábrica de Tubos Campeón
- 2 Ltda. por concepto de adquisición de materiales para mantenimiento de la Red Vial
- 3 Cantonal Ley 8114 y 9329 (03.02.03.2.03.02 compromiso 2019).-----
- 4 c. Copia de Orden de compra 13344 de fecha 06 noviembre 2019, a nombre de empresa
- 5 Fábrica de Tubos Campeón Ltda.-----

6 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

7 1.- Aprobar el pago para la empresa Fábrica de Tubos Campeón Ltda. por un monto de

8 ¢7.497.450.00 en cancelación de la factura 00100001010000003011 por concepto de adquisición

9 de materiales para mantenimiento de la Red Vial Cantonal Ley 8114 y 9329 (03.02.03.2.03.02

10 compromiso 2019).-----

11 2.- Queda bajo responsabilidad de la Alcaldía Municipal verificar previo a realizar el pago, que

12 los proveedores se encuentren al día en el pago de sus tributos ante la C.C.S.S. y FODESAF, así

13 como que el proveedor cuente con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en

14 el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428).-----

15 3.- Instruir a la Secretaria Marta Vega Carballo, que notifique el presente acuerdo a la Alcaldesa

16 Lidieth Hernández González, para la materialización del pago.-----

17 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert

18 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis

19 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

20 **ACUERDO N. 424-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

21 **Considerando** -----

22 I.- Que se tramita oficio MSIH-AM-97-2020 de la Administración donde solicitan acuerdo de pago

23 para la Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. por un monto de ¢5.914.569.50 en cancelación

24 de la factura 00100001010000066003 por concepto de Tratamiento y Disposición de Residuos

25 mes de mayo 2020. -----

26 II.- Se adjunta copia de los siguientes documentos: -----

- 27 a. Copia de Informe de Pago 23-2020; suscrito por la funcionaria Daniela Zúñiga
- 28 Carballo.-----
- 29 b. Copia de la factura 00100001010000066003 a nombre de Empresas Berthier EBI de
- 30 Costa Rica S.A por concepto de Tratamiento y Disposición de Residuos mes de mayo

- 1 c. 2020.-----
- 2 d. Copia de Formularios de Autorización de Pagos, suscrito por Kendry Tatiana
- 3 Villalobos Rodríguez, Unidad Técnica de Gestión Ambiental.-----
- 4 e. Copia de Orden de compra 14398 de fecha 07-01-2020 a nombre de Empresas Berthier
- 5 EBI de Costa Rica S.A-----

6 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

7 1.- Aprobar el pago para Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. por un monto de

8 ¢5.914.569.50 en cancelación de la factura 00100001010000066003 por concepto de Tratamiento

9 y Disposición de Residuos mes de mayo 2020. -----

10 2.- Queda bajo responsabilidad de la Alcaldía Municipal verificar previo a realizar el pago, que

11 los proveedores se encuentren al día en el pago de sus tributos ante la C.C.S.S. y FODESAF, así

12 como que el proveedor cuente con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en

13 el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428). -----

14 3.- Instruir a la Secretaria Marta Vega Carballo, que notifique el presente acuerdo a la Alcaldesa

15 Lidieth Hernández González, para la materialización del pago.

16 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert

17 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis

18 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

19 **14.-Oficio** MSIH-CM-AI-44-2020, suscrito por la Auditora Municipal Sheirys Villalobos

20 Campos, donde se invita a participar de la presentación de los resultados del estudio “Auditoría de

21 Carácter Especial Acerca del Análisis del Sistema de Control Interno sobre la Recepción, Registro

22 y Actualización de las Declaraciones de Bienes Inmuebles para el Cobro del Impuesto

23 Correspondiente en la Municipalidad San Isidro de Heredia”. -----

24 **ACUERDO N. 425-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

25 **Considerando**-----

26 I.- Que se conoce el oficio MSIH-CM-AI-44-2020, suscrito por la Auditora Municipal Sheirys

27 Villalobos Campos, donde se invita a participar de la presentación de los resultados del estudio

28 “Auditoría de Carácter Especial Acerca del Análisis del Sistema de Control Interno sobre la

29 Recepción, Registro y Actualización de las Declaraciones de Bienes Inmuebles para el Cobro del

30 Impuesto Correspondiente en la Municipalidad San Isidro de Heredia”. -----

1 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

2 1.- Declarar de conocimiento el oficio MSIH-CM-AI-44-2020, suscrito por la Auditora Municipal
3 Sheirys Villalobos Campos, donde se invita a participar de la presentación de los resultados del
4 estudio “Auditoría de Carácter Especial Acerca del Análisis del Sistema de Control Interno sobre
5 la Recepción, Registro y Actualización de las Declaraciones de Bienes Inmuebles para el Cobro
6 del Impuesto Correspondiente en la Municipalidad San Isidro de Heredia”, en reunión de trabajo
7 el día jueves 11 de junio 2020 a las 15 horas, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, se
8 indica a un máximo de tres Regidores.-----

9 2.- En el presente acto, indicar que quedan formalmente invitados a la reunión de referencia un
10 número máximo de hasta tres Regidores. -----

11 3.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunicar el presente
12 acuerdo a la Auditoria Sheirys Villalobos Campos. -----

13 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
14 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
15 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

16 **15.- Expedientes Legislativos:** -----

17 a) Expediente Legislativo N°**21.344** Reforma parcial a la Ley N°9617 "Fortalecimiento
18 de las transferencias monetarias condicionadas del programa avancemos del 2 de
19 octubre del 2018 y a la Ley N° 5662 "Ley de desarrollo social y asignaciones familiares
20 del 23 de diciembre de 1974; y derogatoria de la ley N°7658 "Creación del fondo
21 nacional de becas del 11 de febrero de 1997."-----

22 b) Expediente Legislativo N°**21.789**: "Reforma al artículo 142 del Código Electoral, Ley
23 8765, del 02 de setiembre de 2009" -----

24 c) Expediente Legislativo N°**21.742**: "Ley para regular los eventos deportivos en vías
25 públicas terrestres". -----

26 d) Expediente Legislativo N°**21.678**: "Ley de resguardo a la imparcialidad en las
27 decisiones de altos funcionarios y funcionarias públicas". -----

28 e) Expediente Legislativo N°**21.791** "Reforma de los incisos 0) y p) del artículo 52 y del
29 párrafo final del artículo 103 del Código Electoral, Ley N°8765 del 19 de agosto de
30 2009 y sus reformas. Fortalecimiento de los mecanismos de la mujer y de igualdad de

1 género en los partidos políticos."-----

2 f. Expediente Legislativo N°21.733 “Respeto a la libertad de tránsito frente a

3 manifestaciones y protestas y protección de las fuerzas de policía ante agresiones." ---

4 -El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que estos expedientes se retomarán la próxima

5 semana. -----

6 **16.-** Oficio CDSJSI-20200605001 del Consejo de Distrito San Josecito, donde comunican al

7 Concejo Municipal de San Isidro de Heredia los acuerdos 07-2020 y 08-2020, referente a las

8 sesiones ordinarias del Concejo de Distrito. Se indica que se realizarán los segundos martes de

9 cada mes, y las sesiones extraordinarias los últimos martes de cada mes, a las 7:00 p.m., en un

10 lugar físico por definir, de momento ser realizarán de forma virtual por medio de la plataforma

11 ZOOM. -----

12 **ACUERDO N. 426-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

13 **Considerando**-----

14 I.- Que se conoce oficio CDSJSI-20200605001 del Concejo Distrito San Josecito de fecha 05 de

15 junio del 2020, suscrito por el Síndico Walter Lara Carrillo, donde comunican los acuerdos 07-

16 2020 y 08-2020, referente a la conformación del directorio del Concejo de Distrito. Se indica que

17 las sesiones ordinarias del Concejo de Distrito se realizarán los segundos martes de cada mes y

18 las sesiones extraordinarias los últimos martes de cada mes, a las 7:00 p.m., en un lugar físico por

19 definir, de momento ser realizarán de forma virtual por medio de la plataforma ZOOM. -----

20 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

21 1.- Declarar de conocimiento oficio CDSJSI-20200605001 del Concejo Distrito San Josecito de

22 fecha 05 de junio del 2020, suscrito por el Síndico Walter Lara Carrillo, donde comunican los

23 acuerdos 07-2020 y 08-2020, referente a la conformación del directorio del Concejo de Distrito.

24 Se indica que las sesiones ordinarias del Concejo de Distrito se realizarán los segundos martes de

25 cada mes y las sesiones extraordinarias los últimos martes de cada mes, a las 7:00 p.m., en un lugar

26 físico por definir, de momento ser realizarán de forma virtual por medio de la plataforma ZOOM.

27 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert

28 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis

29 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

30 **17.-**Oficio CDSJSI-20200605002 del Consejo de Distrito San Josecito, donde comunican al

1 Concejo Municipal de San Isidro de Heredia el acuerdo 10-2020. Se indica que el Consejo de
2 Distrito de San Josecito, realizará las actas y los acuerdos de forma digital y las mismas se
3 trasladarán de forma digital a la secretaria del Consejo Municipal.-----

4 **ACUERDO N. 427-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

5 **Considerando** -----

6 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal el oficio CDSJSI-20200605002 de fecha 05 de junio
7 del 2020, del Consejo de Distrito San Josecito suscrito por el síndico Walter Lara Carrillo, donde
8 comunican al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia el acuerdo 10-2020. Se indica que el
9 Consejo de Distrito de San Josecito realizará las actas y los acuerdos de forma digital y las mismas
10 se trasladarán de forma digital a la secretaria del Consejo Municipal. -----

11 II.- Que se conoce el oficio AI-83-2016 de fecha 03 de agosto del 2016, suscrito por la Auditora
12 Sheirys Villalobos Campos, mediante el cual comunica en cuanto al procedimiento para que los
13 Concejos de Distrito lleven las actas en formato digital. -----

14 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

15 1.- Declarar de conocimiento el oficio CDSJSI-20200605002 de fecha 05 de junio del 2020 del
16 Consejo de Distrito San Josecito, suscrito por el síndico Walter Lara Carrillo, donde comunican al
17 Concejo Municipal de San Isidro de Heredia el acuerdo 10-2020 y se indica que el Consejo de
18 Distrito de San Josecito, realizará las actas y los acuerdos de forma digital y las mismas se
19 trasladarán de forma digital a la secretaria del Consejo Municipal.-----

20 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, que comunique el oficio
21 AI-83-2016 de fecha 03 de agosto del 2016, suscrito por la Auditora Sheirys Villalobos Campos,
22 a los Concejos de Distrito, a efectos que verifiquen el cumplimiento de lo indicado por la
23 Auditoría, para llevar las actas en digital.-----

24 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
25 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
26 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

27 **II.2- Informes Legales** -----

28 *SI-014-2020 De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo N°*
29 *367-2020, que fuera comunicado mediante oficio N° CM-SCM-263-2020, del 27 de mayo del*
30 *2020; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo*

1 *que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no*
2 *involucra un criterio de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado*
3 *en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y*
4 *limitado al análisis del expediente y los documentos remitidos a estudio. -----*
5 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA -----**
6 *Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación a la moción presentada por el señor*
7 *regidor Dennis Azofeifa Bolaños, en la que consulta la posibilidad de ceder la administración de*
8 *la parte de la plaza de deportes de San Josecito que le corresponde a la Municipalidad de San*
9 *Isidro, a favor del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. -----*
10 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO -----**
11 *De previo a valorar y responder por el fondo la consulta planteada, resulta importante que el*
12 *Concejo Municipal solicite a la administración la conformación del expediente administrativo que*
13 *contenga toda la información relacionada con el tema de la administración del inmueble donde*
14 *se ubica la plaza de deportes de San Josecito; esto en virtud de que se desconoce en cuánto*
15 *porcentaje en concreto le corresponde la titularidad a la Municipalidad, y en que proporción a*
16 *los demás propietarios; esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16.1 de la Ley General*
17 *de la Administración Pública. -----*
18 *Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente: -----*
19 *“Artículo 16.-----*
20 *1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica,*
21 *o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.” -----*
22 *Con base en la norma transcrita, es un imperativo que la Administración Pública debe dictar*
23 *siempre sus actos con base en las reglas unívocas de la ciencia, la técnica y los principios de*
24 *justicia, lógica y conveniencia. -----*
25 *No obstante, en el caso concreto se desconoce a quién le corresponde y por cuánto porcentaje, la*
26 *administración de la plaza de deportes de San Josecito, por lo cual es necesario instruir a la*
27 *alcaldesa, en su condición de administradora general y jefa de las dependencias municipales,*
28 *según el artículo 17, inciso a), del Código Municipal, para que indique expresamente si el*
29 *gobierno local es administrador y en cuánto porcentaje, de dicho inmueble de naturaleza pública.*
30 *Lo anterior es necesario que sea conocido, a efectos de determinar si el Concejo Municipal puede*

1 *autorizar la cesión en administración de un bien público, ya que, de no tener ningún tipo de*
2 *dominio sobre ese inmueble, no sería posible aprobar un acuerdo para autorizar la cesión a favor*
3 *del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. -----*

4 *Por ende, se recomienda que de previo a discutir por el fondo el presente asunto, se eleve la*
5 *consulta a la Alcaldía Municipal, a efectos de que remita toda la información y el criterio técnico*
6 *que permita al Concejo Municipal dictar un acuerdo conforme a derecho.-----*

7 **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES -----**

8 *De acuerdo con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:*

9 *1)De previo a valorar y responder por el fondo la consulta planteada, resulta importante que el*
10 *Concejo Municipal solicite a la administración la conformación del expediente administrativo que*
11 *contenga toda la información relacionada con el tema de la administración del inmueble donde*
12 *se ubica la plaza de deportes de San Josecito; esto en virtud de que se desconoce en cuánto*
13 *porcentaje en concreto le corresponde la titularidad a la Municipalidad, y en que proporción a*
14 *los demás propietarios; instruyendo para esos efectos a la señora Alcaldesa Municipal, en su*
15 *condición de administradora general.-----*

16 *2)Una vez que se cuente con dicha información, el Concejo Municipal podrá emitir un acuerdo*
17 *debidamente motivado y justificado, con base en las disposiciones de los artículos 11.1 y 16.1 de*
18 *la Ley General de la Administración Pública. -----*

19 **ACUERDO N. 428-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

20 **Considerando** -----

21 I.- Que se conoce el Informe Legal SI-014-2020 suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor
22 Legal externo, donde remite criterio legal con relación a la moción presentada por el señor Regidor
23 Dennis Azofeifa Bolaños, sobre la posibilidad de ceder la administración de la parte de la plaza de
24 deportes de San Josecito que le corresponde a la Municipalidad de San Isidro, a favor del Comité
25 Cantonal de Deportes y Recreación. -----

26 II.- Que según se indica en el Informe Legal SI-014-2020 de previo a valorar y responder por el
27 fondo la consulta planteada, resulta importante que el Concejo Municipal solicite a la
28 administración la conformación del expediente administrativo que contenga toda la información
29 relacionada con el tema de la administración del inmueble donde se ubica la plaza de deportes de
30 San Josecito; esto en virtud de que se desconoce en cuánto porcentaje en concreto le corresponde

1 la titularidad a la Municipalidad y en qué proporción a los demás propietarios; instruyendo para
2 esos efectos a la señora Alcaldesa Municipal, en su condición de administradora general. -----
3 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
4 1.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González la conformación del expediente
5 administrativo que contenga toda la información relacionada con el tema de la administración del
6 inmueble donde se ubica la plaza de deportes de San Josecito; esto en virtud de que se desconoce
7 en cuánto porcentaje en concreto le corresponde la titularidad a la Municipalidad y en qué
8 proporción a los demás propietarios. -----
9 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, revisar informes legales
10 de años anteriores así como actas relacionadas con el tema de la Plaza de Deportes de San Josecito
11 y remitirlos al Concejo Municipal. -----
12 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
13 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
14 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

15 **ARTÍCULO III. MOCIONES DE ALCALDIA MUNICIPAL**-----

16 **1.- Cumplimiento de acuerdos.** -----

17 **1ª.-** Oficio MSIH-AM-98-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
18 González donde presenta cumplimiento de No. 382-2020 de la Sesión Ordinaria No. 33-2020 del
19 01 de junio 2020, referente a denuncia por aprobación de permiso de construcción PC-043-2020.
20 Se adjunta oficio MSIH-AM-DDU-071-2020 suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas,
21 Director de Desarrollo y Control Urbano, en respuesta a la denunciante señora Georgina Umaña
22 Guerrero. Además se adjunta el informe del Dpto. de Inspecciones No. MSIH-AMIM-003-2020.

23 **ACUERDO N. 429-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

24 **Considerando**-----

25 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-98-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa
26 Lidieth Hernández González donde presenta cumplimiento de No. 382-2020 de la Sesión
27 Ordinaria No. 33-2020 del 01 de junio 2020, referente a denuncia por aprobación de permiso de
28 construcción PC-043-2020.-----

29 II.- Que la Administración adjunta el oficio MSIH-AM-DDU-071-2020 suscrito por el Ing. Luis
30 Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo y Control Urbano, en respuesta a la denunciante

1 señora Georgina Umaña Guerrero y el informe del Dpto. de Inspecciones No. MSIH-AM-IM-003-
2 2020 de los funcionarios Rodolfo Bolaños y Luis Campos. -----
3 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
4 1.- Declarar de conocimiento el oficio MSIH-AM-DDU-071-2020 suscrito por el Ing. Luis
5 Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo y Control Urbano, en respuesta a la denunciante
6 señora Georgina Umaña Guerrero y el informe del Dpto. de Inspecciones No. MSIH-AM-IM-003-
7 2020 de los funcionarios Rodolfo Bolaños y Luis Campos. referente a denuncia por aprobación de
8 permiso de construcción PC-043-2020. -----
9 2.- Instruir a la Secretaria Marta Vega Carballo remitir a la Sra. Georgina Umaña Guerrero el oficio
10 MSIH-AM-DDU-071-2020 suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de
11 Desarrollo y Control Urbano y el informe del Dpto. de Inspecciones No. MSIH-AM-IM-003-2020
12 de los funcionarios Rodolfo Bolaños y Luis Campos. En respuesta a la denuncia presentada. -----
13 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
14 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
15 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----
16 2.- Oficio MSIH-AM-98-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
17 González donde presenta oficio AM-HM-059-2020 suscrito por la Licda. Claribel Chaves Zamora,
18 Coordinadora de Hacienda Municipal, referente a la proyección del Impuesto sobre Bienes
19 Inmuebles sobre los montos a asignar a los Concejos de Distrito para los proyectos del año 2021.
20 Lo anterior para la elaboración del presupuesto del 2021. -----
21 **ACUERDO N. 430-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
22 **Considerando** -----
23 I.- Que se conoce el oficio AM-HM-059-2020 suscrito por la Licda. Claribel Chaves Zamora,
24 Coordinadora Hacienda Municipal, referente a la proyección del impuesto sobre Bienes Inmuebles
25 sobre los montos a asignar a los Concejos de Distrito para los proyectos del año 2021. -----
26 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
27 1.- Remitir a la Comisión de Hacienda el oficio AM-HM-059-2020 suscrito por la Licda. Claribel
28 Chaves Zamora, Coordinadora Hacienda Municipal, referente a la proyección del impuesto sobre
29 Bienes Inmuebles sobre los montos a asignar a los Concejos de Distrito para los proyectos del año
30 2021. Para su análisis y recomendación.-----

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
2 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
3 **por unanimidad.** -----

4 4.- Oficio MSIH-AM-98-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
5 González donde presenta oficio MSIH-AM-SJ-053-2020, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez,
6 Dpto. de Servicios Jurídicos, referente a “Plan de Implementación de la Ley para apoyar al
7 contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la emergencia
8 nacional por la pandemia del COVID-19, Ley No. 9848”. Además se adjunta el documento
9 denominado "Posible impacto Financiero: Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la
10 gestión financiera de la Municipalidad ante la Emergencia Nacional por la pandemia COVID-19",
11 elaborado por la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora Hacienda Municipal. Lo anterior
12 para el análisis respectivo. -----

13 -El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que estos son documentos muy importantes que
14 se deben analizar detenidamente y consulta si hay una fecha límite para presentar la respuesta. ---

15 -La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón menciona el artículo 15 de la Ley 9848, que
16 establece: *ARTÍCULO 15- Plan de moratoria y reducción de tarifa. Para poder aplicar lo*
17 *dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de esta ley, las municipalidades y los concejos municipales*
18 *de distrito deberán disponer de un plan de moratoria y reducción de tarifa según corresponda, el*
19 *cual tendrá que ser aprobado por el respectivo órgano colegiado, dentro de los **quince días***
20 ***hábiles posteriores a la entrada en vigencia de esta ley.** En los acuerdos de cada concejo*
21 *municipal o concejo municipal de distrito se deberán establecer los términos y el plazo de*
22 *aplicación de cada tipo de moratoria y reducción de tarifa, así como los plazos y medios para la*
23 *presentación de la solicitud por parte del interesado* -----

24 **ACUERDO N. 431-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

25 **Considerando**-----

26 I.- Que la Administración Municipal presenta oficio MSIH-AM-SJ-053-2020 suscrito por el Lic.
27 Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro, referente a
28 “Plan de implementación de la Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión
29 financiera de las Municipalidades, ante la Emergencia Nacional por la pandemia del covid-19, No.
30 9848. -----

1 II.- Que la Administración Municipal presenta el informe suscrito por la Licda. Claribel Chaves
2 Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal “Municipalidad de San Isidro posible impacto
3 financiero: Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de la
4 Municipalidad, ante la Emergencia Nacional por la pandemia del covid 19. Ley 9848”. -----
5 II.- Que en el Acuerdo N°406-2020 de la S.O. 33-2020 se convoca al Concejo Municipal a Sesión
6 Extraordinaria el Jueves 11 de junio 2020 a las 7:00 p.m. en el Gimnasio de la Escuela José Martí;
7 para recibir a funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. -----
8 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
9 1.- Adicionar en el Orden del día de la Sesión Extraordinaria del jueves 11 de junio 2020, el
10 Artículo II. 8:00 p.m. Atención al oficio MSIH-AM-SJ-053-2020 suscrito por el Lic. Daniel Pérez
11 Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro y al informe suscrito por la
12 Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal, relacionados con la Ley
13 9848, “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de la Municipalidad,
14 ante la Emergencia Nacional por la pandemia del covid 19”. -----
15 2.- Solicitar a la Administración la presencia de la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora
16 de Hacienda Municipal, en la Sesión Extraordinaria el jueves 11 de junio 2020 a las 8:00 p.m. para
17 atender el informe “Municipalidad de San Isidro, posible impacto financiero: Ley para apoyar al
18 contribuyente local y reforzar la gestión financiera de la Municipalidad, ante la Emergencia
19 Nacional por la pandemia del covid 19. Ley 9848”. Lo anterior según el artículo 40, del Código
20 Municipal. -----
21 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
22 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
23 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
24 5.- Oficio AM-HM-CMSI-171-2020 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora
25 de Rentas y Cobranzas, referente a presentación de reporte detallado de ingresos contables en la
26 semana del 01 al 06 de junio del 2020, por un monto de ¢20.987.389.11. -----
27 **ACUERDO N. 432-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
28 1.- Declarar de conocimiento el oficio AM-HM-CMSI-171-2020 suscrito por la Licda. Irene
29 Azofeifa Cordero, Coordinadora de Rentas y Cobranzas, referente a presentación de reporte-----
30 - detallado de ingresos contables en la semana del 01 al 06 de junio del 2020, por un monto de

1 ¢20.987.389.11. -----
2 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
3 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
4 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----
5 **6.-** Oficio MSIH-AM-98-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
6 González donde se indica que se recibe nota (vía correo) el día 05 de junio 2020, suscrito por los
7 Vecinos de Calle el Cristo, quienes en el mes de enero del 2020 habían presentado nota ante el
8 Concejo Municipal, solicitando respuesta ante consulta relacionada con el Restaurante Genios.
9 *San Isidro de Heredia, 03 de junio del 2020-----*
10 *Secretaría del Concejo Municipal, Alcaldía Municipal, Municipalidad de San Isidro de Heredia*
11 *Estimados señores: Reciban un cordial saludo.-----*
12 *El pasado 06 de enero del 2020 un grupo de 38 vecinos, todos habitantes del Barrio del Cristo en*
13 *el distrito central del cantón de San Isidro de Heredia, elevamos ante ustedes una misiva en la*
14 *cual, haciendo uso de nuestros derechos como ciudadanos, expresamos libre y respetuosamente*
15 *una serie de consultas relacionadas con el otorgamiento de la patente de funcionamiento de un*
16 *comercio que en su momento funcionaba bajo el nombre de Marisquería Genios y que en la*
17 *actualidad ha cambiado de nombre comercial. -----*
18 *Las consultas básicamente se enfocaron en que ley de regulación y comercialización de bebidas*
19 *de contenido alcohólico es vehemente en las prohibiciones de otorgar ese tipo de licencias a*
20 *comercios que se encuentren en zonas de uso residencial y explícitamente la ley establece que no*
21 *se podrán autorizar licencias (según la clase A-B-C) a negocios que se encuentren a menos de*
22 *400 metros de instalaciones donde se realicen actividades religiosas; sin embargo, el comercio*
23 *objeto de estudio está ubicado a 80 metros de una Iglesia Evangélica y a 150 metros de distancia*
24 *de la Iglesia Católica de la comunidad de Lourdes. Han pasado 6 meses sin que los vecinos*
25 *hayamos recibido ni de parte de la Alcaldía ni del Concejo Municipal respuesta a nuestra misiva.*
26 *Se dejó el correo electrónico vecinosbarriodecristo@gmail.com como medio oficial para ser*
27 *notificados. Por lo anterior, respetuosamente deseamos retomar el caso, adjuntando nuevamente*
28 *la misiva que fue formalmente recibida por su representada el día 06 de enero 2020 y esperamos*
29 *una respuesta pronta y oportuna de parte del Gobierno Local, toda vez que nuestra única*
30 *motivación es proteger a las y los adultos mayores que habitan la zona y que en su momento vieron*

1 *su salud física y mental altamente afectada a consecuencia del excesivo ruido producido por dicho*
2 *negocio, sin mencionar los inconvenientes de inseguridad generados por el desorden que hacían*
3 *en las madrugadas quienes salían del bar, situación que tenemos evidencia, produjo la*
4 *intervención en reiteradas ocasiones de la Fuerza pública. Si bien es cierto, actualmente el*
5 *negocio no está operando como bar, suponemos que por las disposiciones del Ministerio de Salud*
6 *ante la emergencia nacional, nos interesa tener clara la posición de la Municipalidad para*
7 *emprender acciones pertinentes en caso de que la actividad de espectáculos públicos pudiera en*
8 *el futuro operarse nuevamente.*-----

9 *Cordialmente, Vecinos Barrio del Cristo.*-----

10 -Se indica que en el acta 03-2020 del día 13-01-2020 se conoció el oficio MSIH-AM-SJ-008-2020
11 del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, referente al análisis para dar respuesta a
12 la nota de "Vecinos de Barrio el Cristo", con fecha de 06 de enero del 2020. La cual quedó de
13 análisis en esa Sesión Ordinaria ya que además solicitaban una Audiencia a dicho Concejo.-----

14 -El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que se atenderá el documento en la siguiente
15 Sesión Ordinaria y solicita a la Administración una nueva inspección al local.-----

16 7.- Oficio MSIH-AM-98-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
17 González donde se adjunta correo recibido el día de hoy para una capacitación virtual por parte
18 del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), dirigida a Alcaldía, Vice Alcaldías y
19 Regidurías, referente a capacitación del Módulo I Marco Legal y Normativo del XI Programa de
20 Capacitación para nuevas autoridades municipales 2020-2024, a realizarse el viernes 26 y sábado
21 27 de junio de 9:00 a.m. a las 4:00 p.m.

22 -El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo
23 Municipal.-----

24 -El Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos informa que se están haciendo bacheos en Quebradas,
25 Santa Cecilia, Montaña Azul y Calle Leones.-----

26 **ARTÍCULO IV: DICTAMENES DE COMISIONES**-----

27 -La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-20-2020 referente a
28 "Aumento salarial para el primer semestre del año 2020"-----

29 *dictamen CMHP-20-2020 CONSIDERANDO:*-----

30 *Que mediante acuerdo N°359-2020, tomado en Sesión Ordinaria 32-2020 del 25 de mayo 2020*

1 se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Convenio Simple entre la Municipalidad
2 de San Isidro de Heredia y la Seccional ANEP de la Municipalidad San Isidro de Heredia,
3 referente al aumento salarial para el primer semestre del año 2020. Para su análisis y
4 recomendación.-----

5 1. Que como se indica en el documento Convenio Simple, que se somete a análisis de esta
6 Comisión de Hacienda, en el punto 3., del Considerando: “[...] Las corporaciones
7 municipales, conforme a la ley, y por medio de sus Concejo Municipales, art 4 y 13 del
8 Código Municipal, tienen plena competencia para determinar su propio régimen
9 contributivo –salarial, como manifestación de la materia de gobierno y administración
10 que le son propias (artículo 168, 169 y 170 de la Constitución Política, 4 del Código
11 Municipal 1 21 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuesto Públicos No
12 8131 l 18 setiembre de 2001).” -----

13 2. Que, en cuanto a los incrementos salariales, en el sector municipal, conviene explicar que
14 es a través del Presupuesto Inicial, aprobado por la Contraloría General de la República,
15 que se fija un tope máximo de porcentaje global de incremento de los salarios de los
16 servidores municipales; incremento que luego será determinado y aprobado mediante acto
17 administrativo por el Concejo Municipal, a instancia de la Alcaldía Municipal, en el caso
18 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, una vez acordada la propuesta por el
19 Sindicato, Seccional de ANEP de la Municipalidad de San Isidro. -----

20 3. Que, para fijar los sueldos y salarios de los servidores municipales, previenen los
21 artículos, 109 del Código Municipal, del texto: “[...] Los reajustes producidos por la
22 concertación de convenciones o convenios colectivos de trabajo o cualesquiera otros que
23 impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe, en el
24 curso de la tramitación de los conflictos o en las gestiones pertinentes, **que el costo de la**
25 **vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de**
26 **Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos; y en concordancia, refiere**
27 **también el artículo 131, del mismo cuerpo de leyes: “[...] - Los sueldos y salarios de los**
28 **servidores protegidos por esta ley, se regirán de conformidad con las siguientes**
29 **disposiciones: [...] c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las**
30 **condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas**

1 **regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera**
 2 **otras disposiciones legales en materia salarial.” (negrita para resaltar); al respecto, se**
 3 **registra a renglón seguido, de la página del Banco Central de Costa Rica, la tabla de**
 4 **Índices de precios del Consumidor, elaborada por el Instituto Nacional de Estadísticas y**
 5 **Censos, que se puede consultar en la dirección electrónica:**
 6 [https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?idioma=1](https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodCuadro=%202732)
 7 [&CodCuadro=%202732](https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodCuadro=%202732) -----

Índice de precios al consumidor (IPC) _{m1}
 Junio 2015=100
 Niveles y variaciones

	Nivel	Variación mensual (%)	Variación interanual (%)	Variación acumulada (%) /m2
Enero/2018	102,86	0,41	2,41	0,41
Febrero/2018	103,08	0,21	2,21	0,62
Marzo/2018	103,05	-0,03	2,61	0,59
Abril/2018	102,97	-0,08	2,38	0,51
Mayo/2018	102,85	-0,11	2,04	0,40
Junio/2018	103,03	0,18	2,13	0,57
Julio/2018	103,32	0,28	2,08	0,85
Agosto/2018	103,25	-0,07	2,24	0,78
Septiembre/2018	103,48	0,22	2,21	1,01
Octubre/2018	103,86	0,37	2,03	1,38
Noviembre/2018	104,30	0,42	2,29	1,81
Diciembre/2018	104,52	0,21	2,03	2,03
Enero/2019	104,58	0,05	1,67	0,05
Febrero/2019	104,66	0,08	1,54	0,13
Marzo/2019	104,51	-0,14	1,42	-0,01
Abril/2019	105,10	0,56	2,07	0,55
Mayo/2019	105,24	0,14	2,32	0,69
Junio/2019	105,53	0,27	2,42	0,96
Julio/2019	106,30	0,73	2,89	1,70
Agosto/2019	106,20	-0,10	2,86	1,60
Septiembre/2019	106,09	-0,10	2,53	1,50
Octubre/2019	106,02	-0,07	2,07	1,43
Noviembre/2019	106,24	0,21	1,86	1,64
Diciembre/2019	106,11	-0,12	1,52	1,52
Enero/2020	106,23	0,11	1,58	0,11
Febrero/2020	106,54	0,29	1,79	0,40
Marzo/2020	106,50	-0,03	1,91	0,37
Abril/2020	106,03	-0,44	0,89	-0,08

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

20 Según lo indica la tabla en la columna Variación Interanual, al mes de abril se ubica en 0,89%,
 21 que se debe interpretar que la variación del IPC entre el mes de abril del 2019 al mes de abril del
 22 2020, es menor a un 1%, con una acelerada tendencia a la baja. -----

23 De un análisis de los datos contenidos en la anterior tabla, se tiene que para el II semestre del
 24 año anterior, la variación del IPC, fue negativa, es decir los habitantes del país no sufrieron un
 25 aumento en los precios de la canasta de bienes y servicios que se utiliza para determinar el IPC.

VARIACIÓN IPC II SEMESTRE 2019		
Mes	Nivel	Variación Semestral
jul-19	106,3	
dic-19	106,11	-0,00178739

29 Con respecto al primer cuatrimestre del 2020, la variación del IPC, también fue negativa,
 30 conforme el siguiente detalle: -----

VARIACIÓN IPC CUATRIMESTRE 2020		
Mes	Nivel	Variación Semestral
ene-20	106,23	
abr-20	106,03	-0,00188271

4. *Que, en los últimos años, el Gobierno de la República ha decretado aumentos salariales al sector público (no incluye a las municipalidades), en la forma de aumentos nominales a la base, el Aumento aprobado para el año 2020, mediante decreto ejecutivo 42121, por motivo de la pandemia del COVID 19, se congeló en el mes de marzo del 2020.-----*
5. *Que las medidas de distanciamiento social, adoptadas por el Gobierno de la República, para enfrentar la pandemia del COVID 19, han producido un deterioro económico generalizado en las familias y empresas, que impactan los ingresos municipales en valores que, por la incertidumbre, no se pueden determinar con exactitud. -----*
6. *Que el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, indica que la actividad de los entes públicos, deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen; en razón en la crisis económica actual, debe la Municipalidad en sus actos administrativos, que impliquen aumento de los egresos, no obstante pueden estar estos autorizados vía presupuesto, para asegurar la continuidad de la prestación de los servicios que presta a los habitantes del cantón, aplicar criterios restrictivos y de búsqueda de la eficiencia. -----*

POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto recomienda al honorable Concejo Municipal:-----

- 1- *No aprobar el aumento salarial, tramitado mediante el documento Convenio Simple; suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González y la Presidenta de la Seccional de ANEP de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, Irene Azofeifa Cordero; de un 1.25% para el primer semestre del 2020, general para todos los funcionarios de la Municipalidad, retroactivo a partir del 01 de enero del 2020. -----*
- 2- *Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el*
- 3- *presente acuerdo a la Sra. Irene Azofeifa Cordero, Presidenta de la Seccional de ANEP de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----*

1 **ACUERDO N. 433-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

2 **Considerando** -----

3 I.- Que se conoce el dictamen CMHP-20-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente
4 a “Aumento salarial para el primer semestre del año 2020”.

5 II.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto analiza el acuerdo N°359-2020, tomado en Sesión
6 Ordinaria 32-2020 del 25 de mayo 2020 y el Convenio Simple entre la Municipalidad de San Isidro
7 de Heredia y la Seccional ANEP de la Municipalidad San Isidro de Heredia, referente al aumento
8 salarial para el primer semestre del año 2020.

9 III.- Que como se indica en el documento Convenio Simple, en el punto 3., del Considerando:
10 *“[...] Las corporaciones municipales, conforme a la ley, y por medio de sus Concejo Municipales,*
11 *art 4 y 13 del Código Municipal, tienen plena competencia para determinar su propio régimen*
12 *contributivo –salarial, como manifestación de la materia de gobierno y administración que le son*
13 *propias (artículo 168, 169 y 170 de la Constitución Política, 4 del Código Municipal 1 21 de la*
14 *Ley de la Administración Financiera y Presupuesto Públicos No 8131 l 18 setiembre de 2001).”*

15 IV.- Que en cuanto a los incrementos salariales, en el sector municipal, conviene explicar que es
16 a través del Presupuesto Inicial, aprobado por la Contraloría General de la República, que se fija
17 un tope máximo de porcentaje global de incremento de los salarios de los servidores municipales;
18 incremento que luego será determinado y aprobado mediante acto administrativo por el Concejo
19 Municipal, a instancia de la Alcaldía Municipal, en el caso de la Municipalidad de San Isidro de
20 Heredia, una vez acordada la propuesta por el Sindicato, Seccional de ANEP de la Municipalidad
21 de San Isidro.-----

22 V.- Que, para fijar los sueldos y salarios de los servidores municipales, previenen los artículos,
23 109 del Código Municipal, del texto: *“[...] Los reajustes producidos por la concertación de*
24 *convenciones o convenios colectivos de trabajo o cualesquiera otros que impliquen modificar los*
25 *presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los*
26 *conflictos o en las gestiones pertinentes, **que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente***
27 *según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de*
28 *Estadística y Censos;* y en concordancia, refiere también el artículo 131, del mismo cuerpo de
29 leyes: *“[...] - Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta ley, se regirán de*
30 *conformidad con las siguientes disposiciones: [...] c) Para determinar los sueldos y salarios, se*

1 tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, **el costo de vida en las**
 2 **distintas regiones**, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera
 3 otras disposiciones legales en materia salarial.” (negrita para resaltar); al respecto, se registra a
 4 renglón seguido, de la página del Banco Central de Costa Rica, la tabla de Índices de precios del
 5 Consumidor, elaborada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, que se puede consultar
 6 en la dirección electrónica:
 7 <https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodCuadro=%202732>
 8

9

Índice de precios al consumidor (IPC) 2018
 Junio 2015=100
 Niveles y variaciones

	Nivel	Variación mensual (%)	Variación interanual (%)	Variación acumulada (%) An2
Enero/2018	102,86	0,41	2,41	0,41
Febrero/2018	103,08	0,21	2,21	0,62
Marzo/2018	103,05	-0,03	2,61	0,59
Abril/2018	102,97	-0,08	2,35	0,51
Mayo/2018	102,85	-0,11	2,04	0,40
Junio/2018	103,03	0,18	2,13	0,57
Julio/2018	103,32	0,28	2,08	0,85
Agosto/2018	103,25	-0,07	2,24	0,78
Septiembre/2018	103,48	0,22	2,21	1,01
Octubre/2018	103,86	0,37	2,03	1,38
Noviembre/2018	104,30	0,42	2,29	1,81
Diciembre/2018	104,52	0,21	2,03	2,03
Enero/2019	104,58	0,05	1,67	0,05
Febrero/2019	104,65	0,08	1,54	0,13
Marzo/2019	104,51	-0,14	1,42	-0,01
Abril/2019	105,10	0,56	2,07	0,55
Mayo/2019	105,24	0,14	2,32	0,69
Junio/2019	105,53	0,27	2,42	0,96
Julio/2019	106,30	0,73	2,89	1,70
Agosto/2019	106,20	-0,10	2,85	1,60
Septiembre/2019	106,09	-0,10	2,53	1,50
Octubre/2019	106,02	-0,07	2,07	1,43
Noviembre/2019	106,24	0,21	1,85	1,64
Diciembre/2019	106,11	-0,12	1,52	1,52
Enero/2020	106,23	0,11	1,58	0,11
Febrero/2020	106,54	0,29	1,79	0,40
Marzo/2020	106,50	-0,03	1,91	0,37
Abril/2020	106,03	-0,44	0,89	-0,08

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

20 Según lo indica la tabla en la columna Variación Interanual, al mes de abril se ubica en 0,89%, que
 21 se debe interpretar que la variación del IPC entre el mes de abril del 2019 al mes de abril del 2020,
 22 es menor a un 1%, con una acelerada tendencia a la baja. -----

23 De un análisis de los datos contenidos en la anterior tabla, se tiene que para el II semestre del año
 24 anterior, la variación del IPC, fue negativa, es decir los habitantes del país no sufrieron un aumento
 25 en los precios de la canasta de bienes y servicios que se utiliza para determinar el IPC. -----

26

VARIACIÓN IPC II SEMESTRE 2019		
Mes	Nivel	Variación Semestral
jul-19	106,3	
dic-19	106,11	-0,00178739

27

28

29 Con respecto al primer cuatrimestre del 2020, la variación del IPC, también fue negativa, conforme
 30 el siguiente detalle: -----

VARIACIÓN IPC I CUATRIMESTRE 2020		
Mes	Nivel	Variación Semestral
ene-20	106,23	
abr-20	106,03	-0,00188271

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

VI.- Que, en los últimos años, el Gobierno de la República ha decretado aumentos salariales al sector público (no incluye a las municipalidades), en la forma de aumentos nominales a la base, el Aumento aprobado para el año 2020, mediante decreto ejecutivo 42121, por motivo de la pandemia del COVID 19, se congeló en el mes de marzo del 2020. -----

VII.- Que las medidas de distanciamiento social, adoptadas por el Gobierno de la República, para enfrentar la pandemia del COVID 19, han producido un deterioro económico generalizado en las familias y empresas, que impactan los ingresos municipales en valores que, por la incertidumbre, no se pueden determinar con exactitud. -----

VIII.- Que el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, indica que la actividad de los entes públicos, deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen; en razón en la crisis económica actual, debe la Municipalidad en sus actos administrativos, que impliquen aumento de los egresos, no obstante pueden estar estos autorizados vía presupuesto, para asegurar la continuidad de la prestación de los servicios que presta a los habitantes del cantón, aplicar criterios restrictivos y de búsqueda de la eficiencia. -----

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1.- Avalar el dictamen CMHP-20-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a “Aumento salarial para el primer semestre del año 2020”.-----

2.- No aprobar el aumento salarial, tramitado mediante el documento Convenio Simple; suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González y la Presidenta de la Seccional de ANEP de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, Irene Azofeifa Cordero; de un 1.25% para el primer semestre del 2020, general para todos los funcionarios de la Municipalidad, retroactivo a partir del 01 de enero del 2020. -----

3.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo comunique el presente acuerdo a la Sra. Irene Azofeifa Cordero, Presidenta de la Seccional de ANEP de la Municipalidad de San Isidro de Heredia-----

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
2 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
3 **por unanimidad.** -----
4 -La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-21-2020 referente a
5 Informes Trimestrales del primer trimestre 2020 (Ingresos y egresos).-----
6 *dictamen CMHP-21-2020* -----
7 **CONSIDERANDO:** -----
8 *I. Que se conoce el acuerdo N°271-2020 tomado en Sesión Ordinaria 24-2020 del 27 de abril de*
9 *2020, donde se remite MSIH-AM-PEP-021-2020 suscrito por la Licda. Daniela Zúñiga Carballo,*
10 *Coordinadora del Dpto. de Control y Ejecución Presupuestaria, referente a la presentación de*
11 *informes trimestrales del primer trimestre 2020 (Ingresos y egresos), para su conocimiento y*
12 *análisis.* -----
13 *II. Que esta Comisión considera importante contar con una presentación de la información*
14 *trimestral correspondiente a Ingresos y Egresos, de manera más concisa y gráfica para efectos*
15 *de llevar a cabo un análisis más productivo de esta.* -----
16 **POR TANTO:** *La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto recomienda al honorable*
17 *Concejo Municipal:*-----
18 *1. Dejar de conocimiento el oficio MSIH-AM-PEP-021-2020, en cumplimiento del acuerdo N°271-*
19 *2020 tomado en la Sesión Ordinaria N°24-2020 del 27 de abril 2020.* -----
20 *2. Solicitar a la Administración Municipal que presente ante el Concejo Municipal, un informe*
21 *ejecutivo, en el que se incluya un gráfico que se muestre el comportamiento de los cinco ingresos*
22 *y egresos municipales más significativos con corte al 31 de mayo de los corrientes.* -----
23 **ACUERDO N. 434-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
24 **Considerando**-----
25 I.- Que se conoce el dictamen CMHP-21-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente
26 a Informes Trimestrales del primer trimestre 2020 (Ingresos y egresos).-----
27 II.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto analiza el acuerdo N°271-2020 tomado en Sesión
28 Ordinaria 24-2020 del 27 de abril de 2020 y el MSIH-AM-PEP-021-2020 suscrito por la Licda.
29 Daniela Zúñiga Carballo, Coordinadora del Dpto. de Control y Ejecución Presupuestaria, referente
30 a la presentación de informes trimestrales del primer trimestre 2020 (Ingresos y egresos). -----

1 III.- Que esta Comisión considera importante contar con una presentación de la información
2 trimestral correspondiente a Ingresos y Egresos de manera más concisa y gráfica para efectos de
3 llevar a cabo un análisis más productivo de esta. -----

4 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

5 1.- Avalar el dictamen CMHP-21-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a
6 Informes Trimestrales del primer trimestre 2020 (Ingresos y egresos). -----

7 2.- Dejar de conocimiento el oficio MSIH-AM-PEP-021-2020, en cumplimiento del acuerdo
8 N°271-2020 tomado en la Sesión Ordinaria N°24-2020 del 27 de abril 2020. -----

9 3.- Solicitar a la Administración Municipal que presente ante el Concejo Municipal, un informe
10 ejecutivo, en el que se incluya un gráfico que muestre el comportamiento de los cinco ingresos y
11 egresos municipales más significativos, con corte al 31 de mayo 2020. -----

12 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
13 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
14 **por unanimidad.**-----

15 - La Comisión de Obras presenta dictamen CMO-13-2020 referente al Proyecto Bosques de
16 Kiri.-----

17 *dictamen CMO-13-2020 CONSIDERANDO:* -----

18 *I. Que mediante acuerdo 209-2020 tomado en la Sesión Ordinaria 19-2020 del 30 de marzo 2020,*
19 *se conoció el oficio MSIH-AM-DCU-048-2020 suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos*
20 *Salas, Director de Desarrollo Urbano, referente a la documentación del proyecto Bosques de Kiri,*
21 *Condominio Residencial a desarrollarse en la finca N°45539-000 en San Francisco. Se recibió*
22 *además el expediente con 172 folios y los planos correspondientes. -----*

23 *II. Que mediante dictamen CMO-12-2020 presentado al Concejo Municipal en Sesión Ordinaria*
24 *24-2020 del 27 de abril del 2020, se devuelve el proyecto debido a que presentaba información*
25 *insuficiente para su análisis; el Concejo Municipal toma el Acuerdo No. 275- 2020 donde solicita*
26 *ampliar la información sobre el proyecto Bosques de Kiri.*

27 *III. Que mediante acuerdo 315-2020 tomado en la Sesión Ordinaria 28-2020 del 11 de mayo 2020,*
28 *se remite a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación, el oficio MSIHAM-DCU-*
29 *062-2020 suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo y Control*
30 *Urbano, los planos constructivos y expediente del proyecto Bosques de Kiri. -----*

1 *IV. Que mediante MSIHAM-DCU-062-2020 suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas,*
2 *Director de Desarrollo y Control Urbano, se solicita valorar el proyecto y así generar*
3 *observaciones para el desarrollador, previo a que esté presente los planos definitivos ante el*
4 *INVU. -----*

5 *V. Que esta comisión en reunión ordinaria N°05-2020 celebrada el 02 de junio de 2020, realiza el*
6 *análisis del cumplimiento de los requisitos correspondientes a la etapa I, previo a la presentación*
7 *de este proyecto para Visto bueno por parte del INVU.-----*

8 *VI. Que, como parte del análisis realizado por esta comisión, a efectos de mejorar las condiciones*
9 *de vialidad de los futuros habitantes del proyecto; se solicitó al Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar,*
10 *Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, su criterio técnico con respecto a ampliación*
11 *de la calle que daría ingreso al proyecto, en lo específico: del lado izquierdo de la calle pública*
12 *que daría ingreso al proyecto, de oeste a este; del parque público de la Mutual, hasta la finca*
13 *donde se pretende el proyecto, por una distancia de aproximadamente 85 metros de longitud; se*
14 *reitera; realizar ampliación y obras de equipamiento, todo a realizar en finca del mismo*
15 *propietario del proyecto de referencia: -----*

16 *Dice al respecto el Ingeniero Rafael Sánchez Aguilar, en su criterio técnico: -----*

17 *“De acuerdo con la visita realizada a la ruta cantonal Urbanización La Mutual, inventariada*
18 *bajo el código de camino 4-06-064, se procede a responder a las consultas al respecto:-----*

19 *-Según el plano catastro H-981603-1991, el derecho de vía actual es de 6 metros, lo cual calza*
20 *con los 6.05m determinados en sitio mediante distanciómetro láser. -----*

21 *-El derecho de vía planteado según el Plan Regulador Vigente es de 14 metros.-----*

22 *De tal manera que, para efectos del retiro en cuestión se recomienda solicitar 7 metros a partir*
23 *del centro de calle. -----*

24 *Asimismo, se estima conveniente realizar las obras de mejoras a media vía que contemplen acera,*
25 *obras de drenaje (entubado, cordón de caño y pozos de inspección con tragante), zona verde y*
26 *estructura de pavimento (subbase, base y carpeta asfáltica).” -----*

27 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Obras, recomienda al honorable Concejo Municipal:*

28 *I. Dar por recibido el MSIHAM-DCU-062-2020 suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos*
29 *Salas, Director de Desarrollo Urbano, referente a la documentación del proyecto Bosques de Kiri,*
30 *Condominio Residencial a desarrollarse en la finca N°45539-000 en el Distrito San Francisco.*

1 *En cumplimiento del acuerdo 315-2020.-----*

2 *II.Solicitar a la Alcaldía Municipal, que, mediante el departamento de Desarrollo y Control*

3 *Urbano, comunique al desarrollador del proyecto Bosques de Kiri las siguientes valoraciones a*

4 *registrar en el proyecto: -----*

5 *Del lado izquierdo de la calle pública que daría ingreso al proyecto, de oeste a este; del parque*

6 *público de la Mutual, hasta la finca donde se pretende el proyecto, por una distancia de*

7 *aproximadamente 85 metros de longitud; realizar ampliación y obras de equipamiento, a la mitad*

8 *de la calle; todo a realizar en finca del mismo propietario del proyecto de referencia, en lo*

9 *específico: -----*

10 *-Ampliar 7 metros a partir del centro del derecho de vía desde el ingreso del proyecto hasta los*

11 *85 metros mencionados, en cumplimiento del derecho de vía planteado en el Plan Regulador*

12 *Vigente que determina 14 metros. Dicha ampliación para realizar en finca del mismo*

13 *desarrollador; deberá incluir, en la etapa correspondiente del procedimiento, los planos de*

14 *donación a la Municipalidad del terreno de ampliación, como la modificación de los planos*

15 *catastrales de la finca afectada.-----*

16 *-Realizar las obras de mejoras a media vía que contemplen acera, obras de evacuación de aguas*

17 *pluviales (entubado, cordón de caño y pozos de inspección con tragante) evacuadas hacia lo*

18 *interno del proyecto, zona verde y estructura de pavimento (subbase, base y carpeta asfáltica),*

19 *todo conforme la normativa aplicable a dichas obras en cuanto a las especificaciones técnicas.*

20 *III.Notificar al interesado, señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez.-----*

21 *IV.Notificar a la Administración para que una vez que se cumpla con los requisitos se continúe*

22 *con el procedimiento para la tramitación, realización y ejecución de Proyectos urbanísticos,*

23 *condominios y fraccionamientos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----*

24 **ACUERDO N. 435-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

25 **Considerando** -----

26 I.- Que se conoce el dictamen CMO-13-2020 de la Comisión de Obras referente al Proyecto

27 Bosques de Kiri. -----

28 II.- Que la Comisión de Obras analiza el acuerdo 209-2020 tomado en la Sesión Ordinaria 19-

29 2020 del 30 de marzo 2020 y el oficio MSIH-AM-DCU-048-2020 suscrito por el Ing. Luis

30 Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo Urbano, referente a la documentación del

- 1 proyecto Bosques de Kiri, Condominio Residencial a desarrollarse en la finca N°45539-000 en
2 San Francisco. Se recibió además el expediente con 172 folios y los planos correspondientes. ----
- 3 III.- Que mediante dictamen CMO-12-2020 presentado al Concejo Municipal en Sesión Ordinaria
4 24-2020 del 27 de abril del 2020, se devuelve el proyecto debido a que presentaba información
5 insuficiente para su análisis; el Concejo Municipal toma el Acuerdo No. 275- 2020 donde solicita
6 ampliar la información sobre el proyecto Bosques de Kiri.-----
- 7 IV.- Que mediante acuerdo 315-2020 tomado en la Sesión Ordinaria 28-2020 del 11 de mayo 2020,
8 se remite a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación, el oficio MSIHAM-DCU-062-
9 2020 suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo y Control Urbano,
10 los planos constructivos y expediente del proyecto Bosques de Kiri. -----
- 11 V.- Que mediante oficio MSIHAM-DCU-062-2020 suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos
12 Salas, Director de Desarrollo y Control Urbano se solicita valorar el proyecto y así generar
13 observaciones para el desarrollador, previo a que estén presenten los planos definitivos ante el
14 INVU.-----
- 15 VI.- Que la Comisión de Obras en reunión ordinaria N°05-2020 celebrada el 02 de junio de 2020,
16 analiza el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la etapa 1, previo a la presentación de
17 este proyecto para visto bueno por parte del INVU. -----
- 18 VII.- Que, como parte del análisis realizado por esta comisión, a efectos de mejorar las condiciones
19 de vialidad de los futuros habitantes del proyecto; se solicitó al Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar,
20 Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, su criterio técnico con respecto a ampliación
21 de la calle que daría ingreso al proyecto, en lo específico: Del lado izquierdo de la calle pública
22 que daría ingreso al proyecto, de oeste a este; del parque público de la Mutual, hasta la finca donde
23 se pretende el proyecto, por una distancia de aproximadamente 85 metros de longitud; se reitera;
24 realizar ampliación y obras de equipamiento, todo a realizar en finca del mismo propietario del
25 proyecto de referencia: Dice al respecto el Ing. Rafael Sánchez Aguilar, en su criterio técnico:---
26 *“De acuerdo con la visita realizada a la ruta cantonal Urbanización La Mutual, inventariada bajo
27 el código de camino 4-06-064, se procede a responder a las consultas al respecto: -----*
- 28 - *Según el plano catastro H-981603-1991, el derecho de vía actual es de 6 metros,*
29 *lo cual calza con los 6.05m determinados en sitio mediante distanciómetro láser.*
- 30 - *El derecho de vía planteado según el Plan Regulador Vigente es de 14 metros.*

1 *De tal manera que, para efectos del retiro en cuestión se recomienda solicitar 7 metros a partir*
2 *del centro de calle. Asimismo, se estima conveniente realizar las obras de mejoras a media vía*
3 *que contemplen acera, obras de drenaje (entubado, cordón de caño y pozos de inspección con*
4 *tragante), zona verde y estructura de pavimento (subbase, base y carpeta asfáltica).” -----*
5 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
6 1.- Avalar el dictamen CMO-13-2020 de la Comisión de Obras referente al Proyecto Bosques de
7 Kiri. -----
8 2.- Dar por recibido el MSIHAM-DCU-062-2020 suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos
9 Salas, Director de Desarrollo Urbano, referente a la documentación del proyecto Bosques de Kiri,
10 Condominio Residencial a desarrollarse en la finca N°45539-000 en el Distrito San Francisco. ---
11 3.- Solicitar a la Alcaldía Municipal que, mediante el Dpto. de Desarrollo y Control Urbano,
12 comunique al desarrollador del proyecto Bosques de Kiri las siguientes valoraciones a registrar en
13 el proyecto: -----
14 Del lado izquierdo de la calle pública que daría ingreso al proyecto, de oeste a este; del parque
15 público de la Mutual, hasta la finca donde se pretende el proyecto, por una distancia de
16 aproximadamente 85 metros de longitud; realizar ampliación y obras de equipamiento, a la mitad
17 de la calle; todo a realizar en finca del mismo propietario del proyecto de referencia, en lo
18 específico: -----
19 a. Ampliar 7 metros a partir del centro del derecho de vía desde el ingreso del proyecto hasta
20 los 85 metros mencionados, en cumplimiento del derecho de vía planteado en el Plan
21 Regulator Vigente que determina 14 metros. Dicha ampliación para realizar en finca del
22 mismo desarrollador; deberá incluir, en la etapa correspondiente del procedimiento, los
23 planos de donación a la Municipalidad del terreno de ampliación, como la modificación de
24 los planos catastrales de la finca afectada. -----
25 b. Realizar las obras de mejoras a media vía que contemplen acera, obras de evacuación de
26 aguas pluviales (entubado, cordón de caño y pozos de inspección con tragante) evacuadas
27 hacia lo interno del proyecto, zona verde y estructura de pavimento (subbase, base y carpeta
28 asfáltica), todo conforme la normativa aplicable a dichas obras en cuanto a las
29 especificaciones técnicas. -----
30 -----

- 1 4.- Notificar a la Administración para que una vez que se cumpla con los requisitos se continúe
2 con el procedimiento para la tramitación, realización y ejecución de Proyectos urbanísticos,
3 condominios y fraccionamientos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
4 5.- Notificar al interesado, señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez.-----
5 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
6 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
7 **por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
8 -La Comisión de Obras presenta dictamen CMO-14-2020 referente al Proyecto Terrazas I
9 Condominio Residencial. -----
10 *dictamen CMO-14-2020 CONSIDERANDO:*-----
11 I. *Que mediante acuerdo 272-2020 tomado en la Sesión Ordinaria 24-2020, del 27 de*
12 *abril de 2020, se remite a la Comisión de obras el oficio MSIH-AM-DCU-056-2020*
13 *suscrito por el Ing. Alejandro Villalobos, Dirección de Control Urbano, referente a*
14 *presentación de anteproyecto Terrazas I Condominio Residencial de fincas filiales*
15 *individualizadas, a desarrollarse en la finca número 264890-000 San Isidro de*
16 *Heredia, propiedad de Los Sueños de San Isidro LSSI, S.A. -----*
17 II. *Que mediante MSIHAM-DCU-056-2020 suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos*
18 *Salas, Director de Desarrollo y Control Urbano, se solicita valorar el proyecto y así*
19 *generar observaciones para el desarrollador, previo a que esté presente los planos*
20 *definitivos ante el INVU. -----*
21 III. *Que esta comisión en reunión ordinaria N°05-2020 celebrada el 02 de junio de 2020,*
22 *realiza el análisis del cumplimiento de los requisitos correspondientes a la etapa I,*
23 *previo a la presentación de este proyecto para Visto bueno por parte del INVU.-----*
24 IV. *Que el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo Urbano, indica que con*
25 *respecto a las aguas pluviales del terreno ubicado hacia el este de donde se pretende realizar el*
26 *desarrollo (fincas 31956 y 127144 a nombre del Oscar y Zasa S.A.); entiende que estas se han*
27 *ubicado por dicha finca (donde se tramita los permisos de condominio) y que el desarrollador no*
28 *las quiere recibir; manifiesta su preocupación que una vez construido y vendido el proyecto de*
29 *condominio, estas aguas produzcan problemas a los adquirientes de los lotes, por lo que indica--*
30 *- que es importante solucionar el tema de las aguas pluviales antes de la aprobación del proyecto;*

1 *manifiesta que según su criterio deberían ser recibidas y ubicadas en el este. -----*

2 *V. Que el señor Gilberth Acuña Cerdas, Presidente de la Comisión , manifiesta que antes de tomar*

3 *una decisión al respecto, se debe verificar la legalidad de que el desarrollador tenga la obligación*

4 *de recibir en su finca, y por lo tanto, continuar recibiendo en el proyecto, las aguas pluviales de*

5 *la finca de referencia, ubicada hacia el este. -----*

6 *VI. Que la Regidora Propietaria Melissa Vindas Orozco, denuncia que el desarrollador colocó un*

7 *rótulo donde publicita el Proyecto, refiriéndose a terrenos de 300mts2, siendo esto adelantado*

8 *pues no cuenta con el permiso correspondiente para colocar o fijar publicidad exterior, ya que*

9 *aún no se han cumplido los supuestos legales para otorgar dichas autorizaciones. -----*

10 *VII. Que mediante Acuerdo N° 888 -2016 se acoge la recomendación del Informe SI-083-2016,*

11 *suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal externo, presentado en Sesión Ordinaria*

12 *N° 54-2016 del 16 de agosto de 2016, que indica lo siguiente: “ ...el Gobierno Local de San Isidro*

13 *de Heredia, en el ejercicio estricto de su potestad de control constructivo y de las actividades*

14 *lucrativas que se desarrollan en su jurisdicción, tiene la potestad (poder- deber) de fiscalizar por*

15 *medio de los funcionarios administrativos competentes la actividad privada que ha instalado*

16 *rótulo comercial sobre un Proyecto Constructivo de Residencial que se publicita en el cantón de*

17 *San Isidro; y si a partir de dicha fiscalización se verifica que dicho rotulo y la actividad lucrativa*

18 *que promueve no cuenten con la licencia de construcción, la patente municipal para actividades*

19 *lucrativas, ni la correspondiente para publicidad exterior; se debe proceder a ordenar y sellar la*

20 *clausura de dichos rótulos y actividades no autorizadas, de conformidad con las disposiciones de*

21 *los artículos 79 y 81 del Código Municipal y 29 y 74 de la Ley de Construcciones.” -----*

22 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Obras, recomienda al honorable Concejo Municipal:*

23 *I. Declarar de conocimiento el oficio, MSIHAM-DCU-056-2020 suscrito por el Ing. Luis*

24 *Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo Urbano, referente a presentación de*

25 *anteproyecto Terrazas I Condominio Residencial de fincas filiales individualizadas, a*

26 *desarrollarse en la finca número 264890-000 San Isidro de Heredia, propiedad de Los Sueños de*

27 *San Isidro LSSI, S.A. En cumplimiento del acuerdo 272-2020. -----*

28 *II. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal que comunique las siguientes observaciones al*

29 *desarrollador con respecto al proyecto en mención: -----*

30 *Aclarar ¿cuál es la condición de las aguas pluviales vinientes de las fincas 31956 y 127144 a*

1 nombre del Oscar y Zasa S.A. ubicadas al este, con respecto a su propiedad? -----
2 Se solicita aportar al expediente del Proyecto Terrazas I, la lámina de áreas. -----
3 Retirar el rótulo ubicado en la finca número 264890-000 San Isidro de Heredia, propiedad de
4 Los Sueños de San Isidro LSSI, S.A. ya que hace referencia a lotes de “300mts2 en adelante”. Lo
5 cual no es permitido hasta que el proyecto esté aprobado. -----
6 III. Solicitar al asesor Legal Externo, Lic. Luis Álvarez Chaves, que emita un criterio, con
7 respecto a la legalidad de que la finca número 264890-000 San Isidro de Heredia, propiedad de
8 Los Sueños de San Isidro LSSI, S.A. deba recibir y evacuar las aguas pluviales, que provienen de
9 las fincas 31956 y 127144 a nombre del Oscar y Zasa S.A. ubicadas al este. -----
10 IV. Notificar al señor Johnny Valverde Zúñiga de Los Sueños de San Isidro LSSI S.A. -----
11 **ACUERDO N. 436-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
12 **Considerando** -----
13 I.- Que se conoce el dictamen CMO-14-2020 de la Comisión de Obras referente al Proyecto
14 Terrazas I Condominio Residencial. -----
15 II.- Que la Comisión de Obras analiza el acuerdo 272-2020 tomado en la Sesión Ordinaria 24-
16 2020, del 27 de abril de 2020 y el oficio MSIH-AM-DCU-056-2020 suscrito por el Ing. Alejandro
17 Villalobos, Dirección de Control Urbano, referente a presentación de anteproyecto Terrazas I
18 Condominio Residencial de fincas filiales individualizadas, a desarrollarse en la finca número
19 264890-000 San Isidro de Heredia, propiedad de Los Sueños de San Isidro LSSI, S.A. -----
20 III.- Que mediante oficio MSIHAM-DCU-056-2020 suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos
21 Salas, Director de Desarrollo y Control Urbano, se solicita valorar el proyecto y así generar
22 observaciones para el desarrollador, previo a que esté presente los planos definitivos ante el INVU.
23 IV.- Que la Comisión de Obras en reunión ordinaria N°05-2020 celebrada el 02 de junio de 2020,
24 realiza el análisis del cumplimiento de los requisitos correspondientes a la etapa 1, previo a la
25 presentación de este proyecto para Visto bueno por parte del INVU. -----
26 V.- Que el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo Urbano, indica que con
27 respecto a las aguas pluviales del terreno ubicado hacia el este de donde se pretende realizar el
28 desarrollo (fincas 31956 y 127144 a nombre del Oscar y Zasa S.A.); entiende que estas se han
29 ubicado por dicha finca (donde se tramita los permisos de condominio) y que el desarrollador no
30 las quiere recibir; manifiesta su preocupación que una vez construido y vendido el proyecto de

1 condominio, estas aguas produzcan problemas a los adquirientes de los lotes, por lo que indica que
2 es importante solucionar el tema de las aguas pluviales antes de la aprobación del proyecto;
3 manifiesta que según su criterio deberían ser recibidas y ubicadas en el este. -----

4 VI.- Que el señor Gilberth Acuña Cerdas, Presidente de la Comisión, manifiesta que antes de tomar
5 una decisión al respecto, se debe verificar la legalidad de que el desarrollador tenga la obligación
6 de recibir en su finca, y por lo tanto, continuar recibiendo en el proyecto, las aguas pluviales de la
7 finca de referencia, ubicada hacia el este. -----

8 VII.- Que la Regidora Propietaria Melissa Vindas Orozco, denuncia que el desarrollador colocó
9 un rótulo donde publicita el Proyecto, refiriéndose a terrenos de 300mts², siendo esto adelantado
10 pues no cuenta con el permiso correspondiente para colocar o fijar publicidad exterior, ya que aún
11 no se han cumplido los supuestos legales para otorgar dichas autorizaciones. -----

12 VIII.- Que mediante Acuerdo N° 888-2016 se acoge la recomendación del Informe SI-083-2016,
13 suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal externo, presentado en Sesión Ordinaria
14 N° 54-2016 del 16 de agosto de 2016, que indica lo siguiente: “...*el Gobierno Local de San Isidro*
15 *de Heredia, en el ejercicio estricto de su potestad de control constructivo y de las actividades*
16 *lucrativas que se desarrollan en su jurisdicción, tiene la potestad (poder- deber) de fiscalizar por*
17 *medio de los funcionarios administrativos competentes la actividad privada que ha instalado*
18 *rótulo comercial sobre un Proyecto Constructivo de Residencial que se publicita en el cantón de*
19 *San Isidro; y si a partir de dicha fiscalización se verifica que dicho rotulo y la actividad lucrativa*
20 *que promueve no cuenten con la licencia de construcción, la patente municipal para actividades*
21 *lucrativas, ni la correspondiente para publicidad exterior; se debe proceder a ordenar y sellar la*
22 *clausura de dichos rótulos y actividades no autorizadas, de conformidad con las disposiciones de*
23 *los artículos 79 y 81 del Código Municipal y 29 y 74 de la Ley de Construcciones.” -----*

24 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

25 1.- Avalar el dictamen CMO-14-2020 de la Comisión de Obras referente al Proyecto Terrazas I
26 Condominio Residencial. -----

27 2.- Declarar de conocimiento el oficio MSIHAM-DCU-056-2020 suscrito por el Ing. Luis
28 Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo Urbano, referente a presentación de
29 anteproyecto Terrazas I Condominio Residencial de fincas filiales individualizadas, a desarrollarse
30 en la finca número 264890-000 San Isidro de Heredia, propiedad de Los Sueños de San Isidro

1 LSSI, S.A. En cumplimiento del acuerdo 272-2020.-----

2 3.- Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal que comunique las siguientes observaciones al

3 desarrollador con respecto al proyecto en mención: -----

4 ➤ Aclarar ¿cuál es la condición de las aguas pluviales vinientes de las fincas 31956

5 y 127144 a nombre del Oscar y Zasa S.A. ubicadas al este, con respecto a su

6 propiedad? -----

7 ➤ Se solicita aportar al expediente del Proyecto Terrazas I, la lámina de áreas.-----

8 ➤ Retirar el rótulo ubicado en la finca número 264890-000 San Isidro de Heredia,

9 propiedad de Los Sueños de San Isidro LSSI, S.A. ya que hace referencia a lotes

10 de “300mts² en adelante”. Lo cual no es permitido hasta que el proyecto esté

11 aprobado. -----

12 4.- Solicitar al Asesor Legal externo, Lic. Luis Álvarez Chaves, que emita un criterio, con respecto

13 a la legalidad de que la finca número 264890-000 San Isidro de Heredia, propiedad de Los Sueños

14 de San Isidro LSSI, S.A. deba recibir y evacuar las aguas pluviales, que provienen de las fincas

15 31956 y 127144 a nombre del Oscar y Zasa S.A. ubicadas al este. -----

16 5.- Notificar al señor Johnny Valverde Zúñiga de Los Sueños de San Isidro LSSI S.A.-----

17 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,

18 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**

19 **por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

20 **ARTÍCULO V: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

21 **V.1- Informes de Presidencia.** -----

22 -El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que retomará los temas pendientes de la

23 Presidencia la próxima semana. -----

24 **V.2- Mociones de Regidores y Síndicos.** -----

25 -La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco recuerda el artículo 7 del Reglamento de Sesiones

26 Municipales, donde se indica que en la primera Sesión del mes se realizará una revisión de los

27 acuerdos pendientes. -----

28 -La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco consulta también sobre el acuerdo N°226-2020 de la

29 S.O. 20-2020 del 06 de abril 2020, relacionado con la solicitud a la ESPH S.A. de *instalar*

30 *lavamanos comunitarios transfronterizos con la finalidad de que todos los vecinos tengan acceso*

1 *rápido y oportuno al lavado de manos y así reducir el impacto del COVID 19 y otras*
2 *enfermedades.* -----

3 -El Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos indica que desde la Junta Directiva de la ESPH S.A. no
4 hubo una respuesta positiva al respecto, “Solicitamos que al menos se brindara por parte de la
5 ESPH S.A. la instalación de agua potable y esta propuesta fue tomada con aceptación. También
6 desde la Comisión Municipal de Emergencias se está analizando la posibilidad de comprar dos o
7 tres lavamanos comunitarios para instalar en el boulevard y cerca de la Municipalidad. Estamos
8 en ese proceso”.-----

9 **CLAUSURA**-----

10 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número treinta y cinco –
11 dos mil veinte, del ocho de junio dos mil veinte al ser las veintidós horas.-----

12

13

14

15

16

17 _____
Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal

18